



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Análisis de los requisitos exigibles para la elección de los
gobernadores regionales y alcaldes en el Perú

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Castro Ferré Neyra, Jorge Avelino (ORCID: 0000-0001-6056-8093)

ASESORA:

Mg. Saavedra Silva, Luz Aurora (ORCID: 0000-00022-1137-5479)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Pública

CHICLAYO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

La presente investigación va dedicada para mis queridos padres José Daniel Castro Ferré y Lilia Elizabeth Neyra Tequen. A mis hermanos; por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A mis padres que en todo momento me brindan su apoyo incondicional. A mi asesora por orientarme hasta el final y motivarme a seguir a pesar de la coyuntura actual.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iii
Índice de tablas.....	iv
Índice de figuras.....	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. Trabajos previos.....	5
2.2. Teorías relacionadas al tema	12
2.3. Derecho comparado.....	22
2.4. Glosario.....	24
III. METODOLOGÍA.....	24
3.1. Diseño y tipo de investigación	24
3.2. Variables y operacionalización.....	25
3.3. Población, muestra y muestreo.....	26
3.3.1. Población	26
3.3.2. Muestra.....	27
3.3.3. Muestreo	27
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
3.5. Procedimiento	27
3.6. Método de análisis de datos.....	28

3.7. Aspectos éticos.....	28
IV. RESULTADOS.....	29
V. DISCUSIÓN:.....	38
VI. CONCLUSIONES	42
VII. RECOMENDACIONES.....	43
VIII. PROPUESTA.....	44
REFERENCIAS.....	49
ANEXOS	1

Índice de tablas

Tabla N° 01 Condición de los encuestados.....	29
Tabla N° 02 Edad de los encuestados.....	30
Tabla N° 03 ¿Considera usted que en la última década se ha llevado una gestión municipal eficiente en su localidad?.....	31
Tabla N° 04 ¿Cree usted que se debería proponer requisitos más exigentes para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú?.....	32
Tabla N° 05 ¿Cree usted que proponer como requisito residir como mínimo 5 años continuos en la región o provincia a postular, sería factible para conocer los factores económico-sociales y sus problemáticas?.....	33
Tabla N° 06 ¿Considera usted que incorporar como requisito el tener una especialidad en gestión municipal y como mínimo una profesión universitaria, sería factible para contar con un gobernante de mejor calidad y con un plan de gobierno más planificado?.....	34
Tabla N° 07 ¿Considera usted que incorporar como requisito el no tener antecedentes penales daría más posibilidades de tener un gobernador regional y alcalde honesto, responsable y con mejor transparencia en su gestión?.....	35
Tabla N° 08 ¿Cree usted que se debería incorporar como requisito tener mínimo 30 años de edad el postulante al gobierno regional y alcaldía por considerar que el cargo requiere responsabilidad, experiencia y madurez?.....	36
Tabla N° 09 ¿Cree usted que incorporando las propuestas antes mencionadas como requisitos para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú, ayudaría a tener representantes mejor preparados, con una mejor gestión municipal y de calidad?.....	37

Índice de figuras

Figura N° 01 Condición de los encuestados.....	29
Figura N° 02 Edad de los encuestados.....	30
Figura N° 03 ¿Considera usted que en la última década se ha llevado una gestión municipal eficiente en su localidad?.....	31
Figura N° 04 ¿Cree usted que se debería proponer requisitos más exigentes para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú?.....	32
Figura N° 05 ¿Cree usted que proponer como requisito residir como mínimo 5 años continuos en la región o provincia a postular, sería factible para conocer los factores económico-sociales y sus problemáticas?.....	33
Figura N° 06 ¿Considera usted que incorporar como requisito el tener una especialidad en gestión municipal y como mínimo una profesión universitaria, sería factible para contar con un gobernante de mejor calidad y con un plan de gobierno más planificado?.....	34
Figura N° 07 ¿Considera usted que incorporar como requisito el no tener antecedentes penales daría más posibilidades de tener un gobernador regional y alcalde honesto, responsable y con mejor transparencia en su gestión?.....	35
Figura N° 08 ¿Cree usted que se debería incorporar como requisito tener mínimo 30 años de edad el postulante al gobierno regional y alcaldía por considerar que el cargo requiere responsabilidad, experiencia y madurez?.....	36
Figura N° 09 ¿Cree usted que incorporando las propuestas antes mencionadas como requisitos para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú, ayudaría a tener representantes mejor preparados, con una mejor gestión municipal y de calidad?.....	37

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se enfoca netamente en lo que concierne a los requisitos para poder acceder al puesto ya sea de gobernador regional y alcalde en el Perú. Asimismo dentro del presente trabajo se cuenta con un método de análisis inductivo, puesto que, las conclusiones se han de obtener a través de premisas particulares.

Por otro lado, la población, la cual forma parte primordial de la presente investigación, está conformada por los abogados hábiles, especialistas en derecho municipal, en la ciudad de Chiclayo, siendo un total de 7546, cuya fuente de información es el Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque. Del mismo modo, para la presente realización se obtuvo ayuda de un total de 291 000 ciudadanos del mercado de Chiclayo, cuya fuente de información es el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); siendo ambas partes las encargadas de formar parte de la muestra a analizar.

Una vez ya seleccionada la población, se pasó a realizar la toma de la muestra tanto de abogados como de ciudadanos; siendo un total de 20 y 80 respectivamente; quienes pasaron a dar sus puntos de vista sobre cada una de las premisas estipuladas dentro de las encuestas.

Por otra parte, la técnica empleada para el presente trabajo de investigación es de la encuesta; mientras que el instrumento empleado es el cuestionario, los cuales van a servir para llegar a las conclusiones correspondientes en relación a cada premisa. Teniendo en cuenta lo mencionado previamente, se llegó a la conclusión que en base a cada una de las premisas, tanto la muestra de abogados como de ciudadanos están de acuerdo con la implementación de nuevos requisitos, los cuales forman parte de una rigurosa selección para poder acceder al puesto de gobernador regional y alcalde en el Perú.

Palabras clave: alcalde, regidor, municipio, ciudadanía y requisitos.

ABSTRACT

This investigation is focused on all the requirements to obtain the position of mayor and councilor of Chiclayo city. At the same time this investigation counts with an inductive analysis method, because of all the conclusions will be the result of all the particular questions.

On the other hand, population, who is a main character of this investigation, is formed by the Chiclayo city able lawyers, being 7546 in total, according to Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque. At the same time, to complete this investigation a help of 291 000 people of main place of Chiclayo city was needed, this quantity according to Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), being both of them the main subjects to analyze within this investigation.

Once population was selected, it started to take the sample of both of them; being a quantity of 20 lawyers and 80 citizens, who gave their opinions about according to every question placed on the questioner.

On the other hand, the technique used for this investigation was the survey; while the instrument that investigator used was the questioner, which will be really useful to obtain the conclusions related to every question. Keeping in mind all the past comments, both samples, lawyers and citizens are agree with all the new requirements, which are a little part of really hard demanding selection to obtain the position of mayor and councilor within of Perú.

Keywords: mayor, councilor, township, citizens and requirements.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, en nuestro país existe ineficacia en el gobierno local y regional. Pasan cada cuatro años, distintos representantes, pero con poca eficacia y mala gestión. Ello conlleva al poco crecimiento económico y social de la región, siendo pieza fundamental en el avance educativo, infraestructura y condición de vida para la población.

Ser Gobernador Regional y Alcalde en el Perú se ha convertido en uno de los cargos públicos más ansiados por miles de ciudadanos. De ellos, más del 99% no tienen vocación política, y son más bien desvergonzados, que tienen el único propósito (sea personal o grupal) de usufructuar poder económico y político.

Una de las razones que hacen fácil acceder a ser alcalde y regidor es la amplitud de las normas legales de nuestro país, establecidas en el marco de la democracia que se sustentan en la igualdad y la libertad.

Así, la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, estipula apenas dos requisitos para postular al Municipio: en el artículo 6° señala que: “para ser elegido alcalde y regidor se requiere ser ciudadano en ejercicio y domiciliar en la provincia o el distrito donde se postule, cuando menos dos años continuos”. Esto último deja entrever los reducidos requisitos que se requiere para postular a un escaño. Como consecuencia de esta amplitud normativa (y reducida exigencia de requisitos para ser alcalde), se tiene a luz los sucesivos escándalos parlamentarios, en donde el Poder Ejecutivo ha perdido legitimidad y credibilidad, por lo que es tipificado como uno de los poderes más corruptos del Estado Peruano.

Respecto a la Ley de Elecciones Regionales N° 27683 en el apartado 13 señala: “para ser candidato a cualquiera de los cargos de autoridad regional se requiere: ser ciudadano en ejercicio, ser mayor de edad (mayor de 25 años para presidente y vicepresidente), y acreditar residencia efectiva en la circunscripción en que se postula con un mínimo de 3 años”. Estos requisitos para un cargo tan importante a nivel región dejan mucho que desear, puesto que no se asegura una persona realmente preparada tanto profesional como personal, ya que no

se toma relevancia a los antecedentes penales o judiciales que puedan tener los candidatos.

Por lo tanto, para asegurar una buena gestión en un mayor porcentaje, se debe tener una persona capaz y responsable que nos represente, una persona idónea y de calidad, es decir, que cumpla con requisitos más exigentes para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde por ser quien conforma el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, un alcalde, debe ser un dirigente político en el verdadero sentido de la palabra, procurar conocer algo de Ciencia Política, capaz de potenciar toda sabiduría, no sólo de los integrantes de su organización partidaria, sino también del pueblo. Debe actuar en consideración a los grandes cambios que se producen en la humanidad, el desarrollo científico y tecnológico, la economía globalizada y la revolución en el plano de los conocimientos y la comunicación. Inspirarse e imponer su liderazgo con habilidad política, ética y tener presente que la realidad de hoy no es la de ayer, y que los problemas de hoy, no pueden resolverse con los métodos de pensar de ayer y, sobre todo lo expuesto, tener sentido común en el ejercicio del mandato. (Aranzamendi, 2006, p.173)

Esto implica además la preparación de las entidades públicas y privadas para lograr un nivel competitivo e imponer calidad para obtener beneficios en la producción, en las exportaciones y en el comercio interno, así como desarrollar tecnología propia. Desde luego, reconocemos que el logro de esto no es una tarea fácil, como tampoco lo es lograr el desarrollo económico, social y político interno, lograr un mejor nivel de vida, combatir la pobreza, mejorar la infraestructura de energía, industria, transporte, vías de comunicación, servicios sociales, etc.

Para hacer viables estos objetivos, es que el esfuerzo, la tarea, debe empezar ya y debe ser permanente y sostenible, en base a una preparación constante, de tal manera que haga posible la integración a ese mundo globalizado, de modo que se fortalezcan las instituciones del estado con la finalidad de que se logre con ello una gestión descentralizada, democrática y participativa, desterrando

las patologías centralistas, como la falta de recursos y a la carencia de capacidades.

El Estado juega aquí un papel fundamental; y dentro de este, los municipios y los gobiernos regionales constituyen puntales básicos para el logro de los objetivos antes expuestos, para lo cual se tiene que efectuar reformas en la gestión, asumiendo el importante rol que les ha asignado el proceso de descentralización de los poderes locales y regionales, por ejemplo, con la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783), La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) y la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que concierne al desarrollo de los factores sociales, tanto de las localidades, como de las regiones. Sólo así se logrará lo que el país requiere de sus municipios: agilidad en la gestión, modernidad, desarrollo, bienestar y el progreso de la colectividad, dentro del marco de eficiencia en la gestión. (Godos, 2008, p.70)

Al municipio, actualmente no son entendidos como una entidad que se encarga de atender no solamente factores de seguridad ciudadana, sino también es conocido como una competencia jurídica social que vela por el bienestar social, el desarrollo local y el desarrollo económico del pueblo. En consecuencia, la definición de competencia municipal tiene que encuadrarse dentro del marco de ese concepto actual de municipio. (Godos, 2008, p.13)

La Alcaldía y el Consejo Municipal y Regional es la forma de gobierno local más cercana al Pueblo. El alcalde es el gobernante por excelencia de la sociedad local, personifica al municipio y es el más alto funcionario del gobierno local.

El municipio forma parte de la administración estatal como órgano descentralizado. En tal sentido tiene órganos individuos integrado por personas físicas a través de los cuales expresa su voluntad, entre ellos principalmente el alcalde. A su vez está la alcaldía como órgano institución, al cual le están asignadas competencias y funciones propias de una determinada actividad. (Macedo, 2002, p. 231)

Pero ello proviene de que tan preparado este el gobernador regional y alcalde, puesto que son la máxima autoridad departamental para un buen gobierno.

Preparado en el sentido de sus ideales, formación, actitud, ética, valores, planes de gobierno, y sobre todo honesto.

En pocas palabras, debe ser una persona de calidad y de buen nivel. Una persona que merecemos los ciudadanos, que nos garantice mejor gestión en un mayor porcentaje y es aquí a lo que quiero llegar con mi investigación.

Ahora, después de esta antecala, se plantea este problema con la siguiente pregunta: ¿Cuál es el análisis de los requisitos exigibles para la elección de los gobernadores regionales y alcaldes en el Perú?

La presente investigación se justificó en la importancia de conocer los requisitos tanto para los gobernadores regionales, como para los alcaldes en el Perú, y así poder determinar la poca exigencia y basta preparación de los que serían nuestros próximos gobernantes locales encargados de velar por el crecimiento socio – económico de la región, con la finalidad de proponer una modificatoria con requisitos más exigentes y garantizar en un mayor porcentaje una buena gestión.

Además se pretendió analizar semejanzas y diferencias de los requisitos para ocupar el puesto de gobernador regional y alcalde en el Perú, y así poder precisar también las atribuciones tan importantes y que tienen un vital impacto para el bienestar de la población, el cual últimamente, se ven estancadas por la corrupción y falta de preparación por parte de nuestras autoridades locales.

Con el presente estudio tuvo como propósito la modificatoria del artículo 13 de la Ley de Elecciones Regionales N° 2768 y del artículo 6 de la Ley de Elecciones Municipales N°26864, con el fin de tener no solo autoridades realmente preparadas y que garanticen un buen gobierno, sino también que no tengan antecedentes penales demostrando honradez y ejemplo para los ciudadanos.

Por ende, se dispuso como objetivo general: Determinar el análisis de los requisitos exigibles para la elección de los gobernadores regionales y alcaldes en el Perú.

Del mismo modo, como objetivos específicos, se formularon los siguientes:

- a) Analizar las deficiencias respecto a los requisitos, que actualmente la ley establece para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú.
- b) Describir y comparar los requisitos en la legislación comparada.
- c) Proponer la modificatoria del artículo 13 de la Ley de Elecciones Regionales N° 27683 y del artículo 6 de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864

Así mismo, se planteó la siguiente hipótesis en la investigación:

De acuerdo al análisis de los requisitos exigibles para la elección de los gobernadores regionales y alcaldes en el Perú, los requisitos que propone nuestro país son poco exigentes y no cumple con los filtros necesarios que debería tener los postulantes que ocupan a los cargos públicos locales.

II. MARCO TEÓRICO

Trabajos previos

Como trabajos previos a nivel internacional, se presentaron las siguientes investigaciones:

Colomer (2014), en su tesis para optar el grado de Doctor en Historia Contemporánea de la Universidad de Valencia (España), titulada: "Gobernar la ciudad. Alcaldes y poder local en Valencia (1958-1979)", afirma en su tercera conclusión:

Que las últimas investigaciones que estudian la materia municipal están abriendo nuevas fronteras que ayuda a conocer sobre lo ocurrido en un distrito respectivo. Analiza un vínculo de los alcaldes como gestores de la ciudad entre su personalidad ideológica y las políticas de administración municipal (Colomer, 2014).

Gracias a la investigación de Colomer Rubio, se deduce que es importante el estudio especializado del derecho municipal en nuestro país, caso que, es muy poca la información que se encuentra en bibliotecas o lugares de consulta bibliográfica (Colomer, 2014).

Se considera importante también el estudio del derecho electoral, por ser la rama que estudia los fenómenos o factores que conllevan a la elección de nuestros

representantes asociados a un partido político, y por ende, el crecimiento nacional y local respecto a la condición de vida de los ciudadanos. (Colomer, 2014)

Según Carrillo (2016), en su tesis titulado: “Ampliación de las atribuciones de los Regidores en el Estado de México; para fortalecer los H. Ayuntamientos” para obtener el título de licenciado en Derecho, en su décima conclusión, afirma que:

Concluye que el fortalecimiento municipal, implica hoy la modernización de las estructuras administrativas; así como la redistribución de funciones y responsabilidades de los regidores, que fue el motivo y objeto del presente estudio en el marco de la autonomía municipal, que como principio total, consiste en la adopción de un gran número de decisiones públicas que pueden y deben ser tomadas en el mismo sitio en que se originan las causas que las generan, es decir, en el municipio y por los regidores que deben de asumir, según mi modesto estudio, la gran parte de compromisos con los vecinos del municipio. (p. 149)

Las autoridades que desempeñan un cargo en el municipio tienen un papel importante dentro de la administración de servicios dentro de una determinada localidad, esto, teniendo en cuenta que, ellos son considerados los más comprometidos con la realización de proyectos durante toda la gestión que estos lleguen a abarcar; a su vez, son los encargados de sobrellevar la confianza de toda una localidad puesto que son ellos los que conllevan un rol fundamental dentro de la gestión municipales.

De este modo, se infiere que, las autoridades, específicamente los gobernadores regionales y locales, son los que llevan un gran peso sobre sus hombros, esto, considerando que son ellos los que realizan las principales labores dentro del proceso de gestión pública, y que a su vez, tienen el poder de ejecución de diversos proyectos, los cuales pueden llegar a mejorar la calidad dentro de una determinada localidad.

El presente estudio cuenta con una profunda investigación acerca del artículo 13 de la Ley de Elecciones Regionales y el artículo 6 de la Ley de Elecciones Municipales, ya que después de haber analizado una perspectiva histórica acerca de los deberes de los gobernadores regionales y el alcalde,

posteriormente se debe analizar la norma que regula los requisitos para postular al cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú, por ser la norma precisa que regula los lineamientos o requisitos para postular a los cargos antes mencionados, siendo totalmente accesibles para cualquier individuo que, si bien es cierto, todos tenemos derecho a elegir y ser elegidos, ello no significa que se necesite mayores exigencias por ser un cargo que demande muchas cualidades como son la madurez, experiencia, honestidad y preparación en gestión pública.

Como trabajos previos a nivel nacional se presentaron:

Rodríguez (2015), en su tesis para optar el grado de Magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, titulada: “La implementación del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal entre el 2010 y el 2013, en el caso de la municipalidad de San Martín de Porres”, en su primera conclusión, afirma que:

La descentralización es una política de Estado, que requiere de la coordinación intergubernamental y la modernización del Estado Peruano. En ese sentido, el Plan de Incentivos debería de enmarcarse en esa línea, sin embargo, la coordinación entre el Gobierno Central, a través de sus ministerios, y los Gobiernos Locales, se ha restringido únicamente a la etapa de Implementación de la política. (p. 71)

Respecto al párrafo anterior, se manifiesta que debe haber una coordinación intergubernamental entre el gobierno regional y municipal, y no sea solo político, sino también social como por ejemplo auditorías internas a las municipalidades, entidades fiscalizadoras del presupuesto estatal de los municipios dirigidos netamente para la mejora de la población para poder supervisar las acciones y las realizaciones de las obras de los alcaldes y regidores.

Pedraglio (2017), en sus tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú), titulado: “Desempeño electoral en reelecciones: mitos y realidades del nivel subnacional: estudio cuantitativo de las provincias del Perú en las elecciones municipales del 2017”, afirma que:

Debe haber un debate sobre los factores del ámbito electoral a nivel nacional, sobre todo de los gobernantes municipales, como también las entidades estatales que la conforman y analizan la elección en el Perú. Plantea como posibles respuestas el ejercicio de los alcaldes y regidores afectado en el perfil electoral, que desempeñaran un rol cuando los electores voten por su representante. (Pedraglio, 2017)

El estudio de Predaglio es relevante para esta presente investigación, porque deduce que debe haber un debate sobre los factores del ámbito electoral a nivel nacional, sobre todo en el aspecto municipal. Partiendo de este primer punto, los requisitos de postulación al peldaño de gobernador regional y alcalde es un factor electoral que conlleva a la elección de una autoridad municipal. Entonces, se trata de una norma electoral y, por lo tanto, un derecho electoral. Por lo tanto, se debe debatir las normas electorales por parte de los legisladores del Estado peruano, porque analizando el acápite 6 de la Ley de Elecciones Municipales, son requisitos muy poco exigentes que reflejen un posterior gobierno eficaz y eficiente.

Como menciona también Predaglio, sobre el ejercicio de los alcaldes y regidor afectado en el perfil electoral; partiendo de este segundo punto se analiza que actualmente muchos postulantes a dichos cargos prometen muchas cosas a los ciudadanos y cuando lo ocupan no cumplen con lo prometido. Entonces hay un debate entre los requisitos que se exige y lo que prometen los postulantes a dichos cargos, porque una situación es ocupar el cargo de alcalde y regidor por méritos propios- profesional y ética- y otro es ocupar dichos cargos con solo promesas y engaños hacia la población con unos requisitos que actualmente son fáciles de acceder.

Anaya y Artica (2007), en su tesis titulada “Implicancias de la descentralización en la autonomía y colisión de competencias en los Gobiernos Subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 – 2016” para optar el título profesional de abogado en la Universidad Peruana Los Andes, en su quinta conclusión argumenta:

La falta de criterio y formación personal de los funcionarios de elección popular en los gobiernos sub nacionales genera incapacidad para realizar una buena gestión que se trasluce en la improductividad en tareas que la ley les señala, como es, en el ámbito normativo: la dación de ordenanzas regionales y/o municipales, asimismo, la falta de fiscalización a los actos de administrativos y de gobierno, y finalmente la ausencia de representación. (p. 130)

Se deduce del concepto anterior que, si bien es cierto los gobernadores regionales y el alcalde son las autoridades competentes de dictar ordenanzas y fiscalizar actos administrativos y de gobierno, hay una semejanza respecto a sus funciones, ya que ambos de forma conjunta tienen la misma facultad de dictar ordenanzas y velar por el crecimiento de la comunidad, entonces, para ambos peldaños se necesita personas preparadas, capacitadas y sobre todo limpias (sin antecedentes penales ni judiciales), y así los ciudadanos puedan estar seguros de un futuro gobierno de 4 años enmarcados de desarrollo y buena calidad de vida con el presupuesto nacional.

Cabe recalcar también que como diferencia entre ambas autoridades son, tanto para el alcalde las enmarcadas en el inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, como para gobernador regional en el artículo 15 de la ley Orgánica de gobiernos regionales N° 27867.

Aguilar (2019), en su tesis titulada “¿Juntos o separados hacia el desarrollo? Gobierno abierto y la construcción de capacidad estatal en los gobiernos locales del Perú, 2011-2014” para optar por el título de licenciado en economía, en una de sus conclusiones afirma:

En primer lugar, en esta tesis se mide capacidad estatal como la falta o ausencia (requerimientos) de dimensiones de capacidad identificadas importantes para el desarrollo a nivel local. Por lo tanto, es importante el desarrollo de mejores instrumentos que permitan aproximarse de forma medible a las capacidades de las municipalidades (y sus funcionarios). (p. 60)

Se puede deducir que se necesita un filtro más exigente sobre los requisitos para postular al cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú, ya que se necesita

mejorar el sistema municipal peruano, siendo la forma de gobierno más cercana al pueblo.

De acuerdo con Pérez (2009), en su tesis para optar el grado de Licenciado en Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú), titulada: "*Número de Candidatos y la racionalidad del político: Elecciones locales del Perú 2002 y 2006*", sostiene que:

Se debe estudiar las decisiones de los políticos de postular a un peldaño público por ser los actores principales dentro del Estado y tener una considerable porción de los recursos públicos destinados al crecimiento del distrito. Es por ello que sus acciones y motivaciones tendrán efectos sobre la calidad y desarrollo de vida de la población. (Pérez, 2009)

Del párrafo anterior, se aprecia que se debe analizar las decisiones de los políticos quienes postulan a un cargo público y, tal es el caso de los gobernadores regionales y los alcaldes, que por muchos años no han tenido la preparación adecuada para dirigir una ciudad o distrito, tan solo postulan a dichos cargos para usufructuar con el presupuesto estatal y lucrar para sus conveniencias personales.

Tal es el caso de Beto Torres Gonzales, ex alcalde del distrito de Chiclayo, que procesa varios delitos procesales, entre ellos lavado de activos, asociación ilícita y por ser presunto cabecilla de "Los limpios de la Corrupción". Sus motivaciones llevo a que la ciudad de Chiclayo se encuentre en un estado grave por las infraestructuras dañadas, obras sin terminar, corrupción, etc.

Por ello se debe tener autoridades municipales preparados no solo profesionalmente, sino también ética y moralmente. A través de requisitos más exigentes, al cual se quiere llegar con esta investigación, se tendrá mejores autoridades municipales, para asegurar en un mayor porcentaje una buena gestión y crecimiento de los factores sociales de la comunidad.

Como trabajos previos a nivel local se presentaron:

Ignacio (2018), quien a través de su trabajo de investigación titulado: “Propuesta de reforma de la ley orgánica de Municipalidades” para obtener el título de abogado, en sus primera conclusión menciona que:

Existe una seria de irregularidades dentro de los requisitos que forman parte del proceso para acceder a un cargo dentro del municipio, teniendo en cuenta que estos no son suficientes para cumplir con un rol de calidad dentro de este. (p. 62)

De este modo, se puede inferir que a través de esta investigación se pueden apreciar todas las irregularidades que existen dentro del municipio en relación al proceso de elección para cumplir con el rol de alcalde y regidor, esto, considerando que, dichos requisitos no son lo suficientemente aptos para poder alcanzar dichos cargos.

Vílchez (2018), quien a través de su trabajo de investigación titulado: “La reducción de actos de Corrupción en los Gobiernos Locales a partir de la Modificación Parcial de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según casos ocurridos entre 2011-2015” para optar el grado de maestro en derecho, en su tercera conclusión afirma que:

Son los municipios con un 25% las entidades más afectadas por actos de corrupción en el Estado, lo que hace necesario se implemente un mecanismo de control con mayor efectividad, que permita una eficiente gestión municipal en beneficio del fortalecimiento de la institución, disminuyendo así cualquier atisbo de corrupción perpetrado por alcalde, regidores y funcionarios ediles. (p. 137)

Dado a las carencias que se presentan dentro del proceso de elección de autoridades dentro del municipio, estas pueden llegar a generar grandes casos de corrupción dentro de este, teniendo en cuenta que, estas, al no ser aptas para cumplir con los cargos estipulados, puede llegar a generar pésimas gestiones dentro del municipio.

De esta manera, se puede deducir que, las autoridades, al no cumplir con el perfil dentro de los requisitos que se necesitan, pueden complicar las diferentes gestiones que se estén realizando en el momento de su mandato, esto, considerando que, no son aptas para gestionar de una manera justa y correcta.

Teorías relacionadas al tema

Formas de gobierno en la antigüedad

Una de las funciones de todo gobierno es regular y controlar la vida política. Esta regulación y control se realiza por medio de mecanismos legales, burocráticos, el ejercicio de la fuerza, la educación alienadora y la propaganda (Miró, 2012).

Como indica el autor, se puede referir que en un régimen gubernamental una de sus funciones más importantes es observar el camino político de los postulantes, es decir, si son personas que realmente quieran aportar ideas de crecimiento, dejando de lado la propaganda denominada “chicha” y así poder centrarse realmente en las propuestas y tipo de gestión.

Para Aristóteles hay tres formas puras de gobierno, a las que corresponden sus respectivas formas impuras. Las formas puras son: la monarquía, en la que el poder está en las manos de un individuo; la aristocracia, en la que manda más de uno pero no todos; la república, en la que deciden todos o la mayoría de los ciudadanos. Las impuras serían: de la monarquía, la tiranía, cuando el monarca actúa dictatorialmente; de la aristocracia, la oligarquía o el gobierno de los ricos; de la república. (Miró, 2012).

Se puede deducir que según Aristóteles, conocido como el padre de la filosofía, el gobierno republicano es considerado forma de gobierno pura ya que el pueblo es quien decide a su representante, que a su vez, el Perú forma parte de este estilo, pero más allá de la forma de gobierno, debe estar conjugado con la capacidad de gestión y sin ningún tipo de antecedentes que, por considerar un forma pura de gobierno, no debe tener antecedentes penales.

Sistemas electorales

El sistema electoral forma parte de la democracia por ser la forma de gobierno en la que el ciudadano elige por voto popular a sus representantes, y en materia de la presente investigación, se trata de elecciones municipales (Miró, 2012).

Así pues, señala que la singularidad de la democracia es la potestad que tienen los ciudadanos de elegir; entre muchas propagandas, mítines y propuestas

políticas, a los candidatos que se presentan para ocupar cargos públicos; en el caso de esta presente investigación, para gobernadores regionales y alcaldes.

Tal como señala Andrade Sánchez: el sufragio directo es aquel que permite que, potencialmente, la expresión de voluntad ciudadana decida, sin intermediarios, quiénes serán los gobernantes. El sufragio indirecto consiste en que el sufragante no vota directamente por quienes aspiran a ocupar los cargos públicos, sino por un elector intermedio, quien a su vez emitirá su voto para la elección definitiva (Miró, 2012).

Por lo tanto, el sufragio directo es la que se usa en el Perú, ya que la ciudadanía elige a sus representantes sin intermediarios, manifestando de esta manera su expresión de voluntad a través de las urnas.

Pero esta elección debe ser de manera responsable y con postulantes preparados, teniendo como filtro requisitos más exigentes para que el ciudadano al momento de elegir vote por sus ideales de los postulantes a conciencia de que, muy aparte, dicho postulante ya haya pasado un proceso de selección como son la exigibilidad de mayores requisitos para alcanzarlos.

Sufragio y técnicas electorales

Se entiende como sufragio la acción que realiza el ciudadano para elegir a su representante, en el caso del Perú, materializado en las urnas.

En su criterio de Mario Justo López indica que: el sufragio es una manifestación de la voluntad que tiene por finalidad concurrir a la información de una voluntad colectiva, sea para desinar a los titulares de determinados cargos o roles concernientes al gobierno de una comunidad, sea para decidir acerca de los asuntos que interesan a esta (Miró, 2012).

De acuerdo al párrafo anterior, se puede precisar que la acción de sufragar por parte de los ciudadanos está muy dejado de lado, ya que, citando como ejemplo hoy en día, es el gobierno del alcalde de Chiclayo Marco Gasco y el gobernador regional de Lambayeque Anselmo Lozano, procesados por actos de corrupción, calles e infraestructura descuidada, suciedad y desorden vehicular, el comercio informal olvidada y lo más importante la seguridad ciudadana que en plena

coyuntura es una de las regiones con más contagios por la enfermedad Covid-19.

Continuando con el sistema electoral tenemos pues, luego del escrutinio que se hace en mesa se realizará el cómputo por la autoridad oficial, que en el Perú recibe el nombre del Jurado Nacional de Elecciones. El cómputo es el mero recuento de los votos obtenidos por cada candidato o cada lista de candidatos, y concluye con la expresión de un resultado aritmético que asigna una cierta cantidad de votos a cada participante (Miró, 2012).

A manera de conocimiento de cómo funciona el sistema electoral peruano sobre el conteo de votos y de qué manera se elige al ganador es con el máximo porcentaje a favor del candidato, esto es tanto para el gobernador regional como el alcalde, teniendo cuatro años de gobierno respectivamente.

Naturaleza del municipio

Para analizar sobre la naturaleza del municipio se hace referencia a las escuelas que a continuación se estudian:

Según Macedo (2002), respecto a la escuela jusnaturalista y teoría legalista, sostiene que el municipio es una comunidad primaria creada por las relaciones de los ciudadanos.

Al respecto, se puede inferir que, el Municipio es una institución fundado en base a la relación social y sostenible de los ciudadanos que, como toda organización, requiere de una persona encargada de velar por el crecimiento social y la seguridad, persiguiendo sus propias metas y plan de gobierno, pero que dicha persona a cargo (gobernador regional y alcalde), no son suficientemente capaces, por el mismo hecho que las exigencias para postular a dichos cargos son deficientes y no garantizan un candidato preparado.

Como señala nuevamente Macedo (2002) un ejemplo típico de municipio que da sustento a esta teoría es el caso de Gran Bretaña que está bajo el régimen del common law, donde se considera que donde hay comunidad también existe municipio, diferenciadas por razones sociales y naturales. Pero aun en este caso

las comunidades locales deben someterse a las prescripciones legales basadas en precedentes.

Según la teoría legalista, el municipio es una creación del Estado. El municipio en la edad contemporánea es una creación del Estado, por medio de ley, por cuanto en el Perú y en otros países los municipios son creados por la constitución o por leyes municipales. La constitución peruana de 1993 se refiere a la creación de municipios en los artículos 191 a 196. Y la Ley Orgánica de Municipalidades n° 23853, artículo 5, prescribe la creación de municipios de centro poblado menor. (Macedo, 2002)

Entonces, legalmente hablando, los municipios son creados por la carta magna, en conjunto con la descentralización, para subdividir y organizar el poder en el Perú, y de ahí la importancia de tener autoridades competentes que puedan garantizar leyes que promuevan el crecimiento estatal, por ser la forma más cercana al pueblo.

Respecto a la teoría de los servicios públicos y el de la capacidad económica, están intervencidas.

La autonomía municipal

La Constitución de 1979 al igual que la de 1993 protege la autonomía municipal lo que permite a los gobiernos locales a sobrellevar con toda libertad procesos administrativos, económicos y políticos, dictar ordenanzas bajo su jurisdicción. Es decir, se garantiza que los gobiernos municipales en los asuntos que la constitución reconoce puedan desarrollar las potestades necesarias a fin de garantizar su autogobierno (Aranzamendi, 2006).

Entonces, se puede deducir que la municipalidad es autónoma, el cual brinda total libertad a los gobiernos locales de poder promulgar ordenanzas, conocer y actuar plenamente procesos económicos – administrativos en bienestar de la población, y la pregunta es ¿Realmente se cumple una autonomía honesta protegida por la constitución?, ¿Las autoridades regionales y los alcaldes están tomando esta autonomía en beneficio propio más no de los ciudadanos?

La autonomía no comporta un ámbito material de competencias, y que estas tienen que ser fijadas por ley. Las competencias tienen dos magnitudes; el poder político o jurídico y el sector material de actuación o actividad sobre las cuales se lleva a término dicho poder político o jurídico. Por todo ello, no puede establecerse un listado de competencias municipales, solo puede afirmarse que las municipalidades tienen que amparar las iniciativas locales que sean convenientes o adecuadas para el desarrollo y la gestión (Godos, 2008).

Sobre lo antes mencionado, se puede precisar que las municipalidades deben velar por el desarrollo económico y material reflejado en la actividad misma para el bienestar de la población, y no solo centrarse en los factores políticos y jurídicos respaldados por la constitución política peruana. Pues, como afirma Aranzamendi que las municipalidades – siendo el gobierno local- puedan actuar con total libertad aspectos administrativos, económicos, políticos y hasta asuntos legislativos ya que están amparados por la constitución.

Ahora, ya sabiendo cuán importante es el gobierno local, se debe tener un alcalde y regidor preparados para manejar dichos asuntos, ya que son las autoridades máximas facultadas para tomar decisiones que involucran el estado y bienestar de los ciudadanos.

Relacionando la autonomía municipal, en su investigación de Godos, aduce que la competencia municipal tiene dos características; una es la suficiencia financiera, que consiste en medios económicos inevitables para sostener las actividades, funciones y servicios que implica la competencia, siendo la única forma para velar por los intereses locales; y la otra característica es la auto organización, que consiste en desarrollar una estructura organizativa competente que emita leyes y regulaciones encomendadas para una excelente prestación servicial.

Competencias y funciones a nivel de municipalidades provinciales

Comprenden las siguientes competencias

- a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.
- b) Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital.

- c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos, que presenten objetivamente economías de escala de ámbito provincial, para los que se suscribían convenios con las respectivas municipalidades distritales.
- d) Emitir las normas técnicas generales sobre organización del espacio físico, uso del suelo y protección y conservación del ambiente.

Las municipalidades deben cumplir las siguientes funciones, tales como: organización del espacio físico y uso del suelo; saneamiento, salubridad y salud; tránsito, vialidad y transporte público, abastecimiento y comercialización (productos y servicios); programas sociales, defensa y promoción de derechos; seguridad ciudadana y promoción del desarrollo económico social (Godos, 2008).

Entonces, por ser funciones que son de fundamental relevancia para el desarrollo social de la localidad, se debe tener autoridades municipales con experiencia en dichos contextos, pues tal y como manifiesta Godos la autoridad municipal tiene que ejercer sus competencias y funciones sujetándose a las disposiciones técnicas sobre las materias o servicios, debido a que las especificaciones técnicas sobre servicios municipales buscan eficiencia y eficacia en su prestación.

Concepto de gestión municipal

El municipio, es sinónimo de democracia y participación. Uno de sus fines es ser escuela o foro de democracia, de civismo, y ha realizado tareas en relación con la planificación local, con el urbanismo, con la infraestructura urbana, con los servicios esenciales de las colectividades, todo lo cual implica, de una u otra manera, desarrollo local y gestión municipal tradicional.

Pero, además, las municipalidades tienen dos importantes funciones que debemos señalar: la de representar al vecindario y la de ser instrumentos de desarrollo de la comunidad. No obstante, es necesario que las municipalidades se integren a sus comunidades y la involucren en el proceso de desarrollo.

La gestión municipal significa la actividad de los municipios aplicada a la realización de los servicios públicos locales, al desarrollo local, al logro del

bienestar colectivo, a la promoción e intervención en la actividad económica local impulsando la inversión pública y privada (Godos, 2008).

La gestión municipal idónea es aquella promotora del desarrollo económico-social, así como también de la inversión pública y privada, ya que con los inversionistas genera empleo e infraestructura moderna, respetando los estándares de calidad y medio ambiente.

El acercamiento a los sectores más pobres, que el gobernador regional y alcalde deben conocer, ya que uno de los requisitos exigibles en nuestra legislación es que tenga como mínimo 2 años de residencia en la jurisdicción a postular, y así poder elaborar una estructuración de programas y planes estratégicos con el fin de mejorar la situación de vida de las personas

Gerentes locales

En una nueva estructura de tipo gerencial, son necesarios los gerentes municipales-, funcionarios que podrían bastarse por sí solos en la esfera de la dirección administrativa de los municipios; de probada capacidad y profesionalismo en la conducción de su gestión; que programen las actividades de su dirección y las suyas propias; que se tracen metas,

Como aduce Godos (2008) que el alcalde debe estar auxiliado por los gerentes de servicios o áreas, ya que es necesario contar con las figuras del gerente municipal y estos se apoyan en que los municipio tienen la exigencia de ingresar al ámbito de la promoción del crecimiento socio-económico, la pequeña y mediana empresa; actuación que no le es posible asumir completamente al alcalde debido a la carga política y de gestión.

Por ende se deduce que el ingreso del alcalde, directivo profesional, debe ser por concurso a fin de que se elija al más capaz, idóneo técnico y eficiente, y mucho mejor si fuera apolítico.

Formas de Accionar o de Gestión

El giro hacia nuevos objetivos y las exigencias de los momentos actuales ha implicado un cambio de concepto de gestión, que ha tornado hacia una nueva estructura organizativa, implicándose con esto al personal, al presupuesto, a las

inversiones, a la planificación, tomándose en cuenta las demandas y requerimientos de obras y servicios, la conservación de nuestro patrimonio cultural, mantener áreas verdes y medio ambiente. Es una estructura organizativa de índole gerencial con sistemas eficaces de monitoreo, evaluaciones e incentivos en función de resultados.

Gestión deficiente

Tal como menciona Godos (2008, p. 73) la gestión deficiente se caracteriza por ser burocrático y tradicional de administrar los recursos municipales, enfocado más que todo en la constante repetición año tras año de un mismo plan, que pierde fuerza dentro del ámbito local.

Así es el caso del presupuesto municipal que, sin ningún tipo de planificación, se elabora sobre la base de lo ingresado y al o gastado en el año anterior.

Asimismo, se manifiesta en la falta de un plan financiero, agotándose sin ningún tipo de previsión las partidas presupuestarias, realizándose pocos servicios y unas cuantas obras públicas locales, quedando en el olvido algunos servicios prioritarios para la ciudad, para la región.

Los problemas sociales más frecuentes en el Perú, siendo responsabilidad del gobierno regional y del alcalde, son obras públicas sin terminar, informalidad y comercio ambulatorio, desorden y caos vehicular, inseguridad ciudadana, alto índice de corrupción entre las autoridades, salud y educación.

Todo lo antes mencionado es parte de una gestión deficiente, que afecta a toda una comunidad, por la falta de preparación del gobernador regional y alcalde en el país, porque simplemente los requisitos exigibles son filtros sencillos que no ameritan preparación en gestión pública, ni tampoco conocer la realidad problemática de la jurisdicción.

Gestión eficiente

Por el contrario, con una gestión basada en planificación estructurada en proyectos de corte moderno y eficaz, se lograría que el municipio consiga sus fines frente a las colectividades. Pero también implica análisis y evaluación de las fortalezas y debilidades propias con proyecciones al futuro y definiendo los

objetivos, las metas y las estrategias que van a hacer posible su logro. (Godos, 2008)

Se rescata de lo antes mencionado que una gestión eficiente conlleva a tener autoridades realmente preparadas, con planificación de proyectos modernos y eficaces, estrategias de solución a problemas económico-sociales, proyecciones hacia el futuro (fenómenos naturales o en la actualidad pandemia), que solo una persona capaz y profesionalmente preparada puede garantizar.

Gracias a una gestión eficiente permitirá administrar mejor los recursos, fijar sus objetivos y sus acciones en el tiempo, para el cumplimiento de sus fines y misiones; y con ello se evitará que se distraigan recursos en asuntos que no tienen mayor importancia ni interés para el municipio o la región y sus colectividades. (Godos, 2008)

A lo largo del proceso de descentralización la gestión del municipio encontrará dificultades. Para la promoción del desarrollo de la localidad, función específica de la municipalidad, es indispensable que se tenga una organización adecuada que les permita actuar de manera eficaz.

Concordando con la opinión de Godos, hoy en día las municipalidades se rigen con un ordenamiento legal que ha establecido sus funciones, atribuciones y competencias en un conjunto de materias y servicios, además de asignarle una nueva organización en lo que concierne a su administración o gestión municipal, de modelo empresarial con una estructura de tipo gerencial, todos estos elementos orientando a la gestión regional hacia la elaboración de planificación del desarrollo.

El Alcalde y Gobernador Regional

Cabanellas en su dirección Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, consigna que alcalde es una voz arábica, de *cadi*, *jue*, con la adición del artículo *al*, esto es *alcaldí*. Se aplica especialmente para designar la autoridad encargada del gobierno de cada pueblo. (Macedo, 2002)

En forma amplia se define el gobierno municipal como el conjunto de órganos de poder de la sociedad local, políticamente organizada, para promover los fines de

la misma. Los órganos de gobierno típicos de la sociedad local son el Alcalde y Gobernador Regional. La definición de gobierno municipal estima que la naturaleza jurídica del órgano ejecutivo del municipio, del Alcalde, es política y administrativa.

Atribuciones para el Gobernador Regional

En primer lugar, las funciones del gobierno regional citados en los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, entre las más importantes: administrar bienes y rentas, regular autorizaciones, promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar obras, dictas normas, fomentar la competitividad en conjunto con las inversiones y financiamiento para proyectos – obras, promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, salud pública, promover la cultura y difusión de la cultura.

En segundo lugar como requisitos para ocupar el cargo de gobernador regional en nuestro país son los siguientes:

1. Ser peruano. En las circunscripciones de frontera, ser peruano de nacimiento.
2. Acreditar residencia efectiva en la circunscripción en que se postula y en la fecha de postulación, con un mínimo de tres (3) años; y estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) con domicilio en la circunscripción para la que postula.
3. Ser mayor de edad. Para presidente y vicepresidente, ser mayor de 25 años
4. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio

Atribuciones para el cargo de Alcalde

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20 señala las atribuciones de los alcaldes en el Perú, entre los más importantes: promulgar ordenanzas para el bienestar de la población que, en la actualidad, sería fundamental emitir ordenes de prevención y evitar contagios por la enfermedad Covid-19, supervisar la recaudación municipal, el cual tiene que velar por el funcionamiento correcto dentro de las obras y servicios.

Artículo 6.- Para ser elegido Alcalde se requiere:

1. Ser ciudadano en ejercicio y tener Documento Nacional de Identidad.
2. Domiciliar en la provincia o el distrito donde se postule, cuando menos dos años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del Artículo 35 del Código Civil.

Apreciando los requisitos antes mencionados, podemos observar que son de fácil alcance y, por lo tanto, de poca eficacia al momento de plasmarlo en una futura gestión municipal.

Como antes mencionamos que una gestión eficiente requiere de una persona totalmente preparado para asumir roles como son las atribuciones del alcalde y regidores (citados anteriormente), el cual se va ver reflejado en el desarrollo social de la población, no se vienen cumpliendo hace muchos años y podemos observarlo en la informalidad, el caos vehicular, delincuencia, corrupción, obras no terminadas, etc.

Derecho Comparado

Respecto al país de Chile, en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en el acápite 73 precisa los requisitos para ser elegido concejal.

Lo más rescatable de los requisitos exigibles en la ley ante mencionada, es que el candidato debe haber aprobado la enseñanza media o su equivalente, es decir, una formación diferenciada que puede ser científica, técnica o profesional, asegurando así una autoridad competente y preparada.

Lo que se quiere llegar con la presente investigación es que también tenga una especialidad en gestión pública, para que así en conjunto con la residencia exigida en la norma en la jurisdicción a postular, se pueda llevar a cabo un eficiente gobierno.

Otro requisito rescatable de la normativa chilena es que el candidato no debe estar adscrito a alguna inhabilidad enmarcada en la ley, es decir, dentro de ellas esta que no estar condenado por crimen o simple delito pendientes que amerite pena aflictiva.

Citando al país de Argentina, en el artículo 121 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, indica los requisitos para postular al cargo de gobernador y vicegobernador.

Dentro de los requisitos exigibles se encuentra tener como mínimo 30 años de edad, basándose en una persona con la madurez suficiente para poder ocupar un cargo que amerita responsabilidad y capacidad mental para sobrellevar la problemática actual en la que se encontrará su futuro gobierno.

El presente estudio tiene como finalidad que la autoridad regional y municipal cumpla con lo mencionado en el párrafo anterior, y esto adhiriendo en la reforma que como mínimo tenga la edad de 30 años.

La ley argentina también indica que debe residir como mínimo cinco años en la jurisdicción a postular, el cual la presente tesis tiene como objetivo para poder asegurar a un gobernante que sepa realmente los problemas que se presentan y como poder afrontarlos en conjunto con una preparación profesional.

Respecto al país de España, en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, cita los requisitos para postular al cargo de alcalde.

Un requisito interesante regulado en la normativa española es que el solicitante no puede tener registros penales, es decir, que este formalmente limpio sin antecedentes.

Otro requisito que llama la atención es que debe tener una estancia mínimo de 10 años, un filtro muy exigente por tratarse de un puesto importante que conlleva al crecimiento local de la región.

Por último tenemos que, en el país de México, el artículo 53 apartado A y B de la constitución Local y 21 del Código estipulan los requisitos para postular al cargo de gobernador y concejal.

El requisito que se asemeja más a la presente investigación es la edad planteada en la normativa mexicana, es decir, filtra una edad mínima de veinticinco años, considerando importante para llevar a cabo una gestión responsable.

Glosario

Alcalde: Máxima autoridad gubernativa en el municipio. Es un funcionario público encargado de administrar y gestionar el municipio para el bienestar de la ciudadanía.

Gestión: Conjunto de planes estratégicos y planes que se realizan para dirigir y administrar un sector específico, bajo las consecuencias de la autoridad máxima.

Gobierno: Conjunto de entidades y personas que dirigen una división política-administrativa.

Gobierno Local: Es el elemento constitutivo del municipio. Lo constituye las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley.

Municipio: Es una división territorial administrativa en que se organiza un estado, el cual se encuentra regida por una autoridad.

Requisito: Condición, limite u obligación, fundamental para el acceso al ejercicio de un cargo de servicios en un ordenamiento jurídico establecido.

Sociedad: Conjunto de individuos que por naturaleza se relacionan entre sí, bajo determinadas normas de organización jurídica y comparten una misma cultura y civilización en un tiempo y espacio determinado.

III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño y tipo de investigación

3.1.1. Diseño: De acuerdo al diseño de la investigación, este fue cuantitativo, debido a que se recolectarán y analizarán datos acerca de cómo se va a reformar la norma que regula los requisitos exigibles para postular al cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú.

3.1.2. Tipo: Respecto al tipo de investigación se desarrolló de manera descriptiva - explicativa porque permitirá indagar sobre un tema determinado de manera general y de esta forma poder plasmar lo investigado; y propositivo toda vez que se pretendió plantear una reforma a la ley de elecciones regionales y municipales en el Perú, a favor de garantizar una eficiente gestión pública.

3.1.3. Nivel: En tal sentido como nivel de investigación fue correlacional porque se dará la interpretación de la mutua relación entre una variable y otra.

3.2. Variables y Operacionalización

3.2.1. Variable Dependiente: Gobernador Regional y alcalde

3.2.1.1. Definición conceptual: Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, es el representante legal de las Municipalidades y es su máxima autoridad (Zavaleta y Zavaleta, 2011, p. 68).

Los gobernadores Regionales son funcionarios públicos y representantes del vecindario elegidos por votación popular...son responsables individualmente por los actos violatorios de la ley en el ejercicio de sus funciones (Dávila, 2005, p. 21).

3.2.1.2. Definición Operacional: Alcalde es la máxima autoridad municipal encargada de desarrollo de la calidad de vida de los ciudadanos.

El Gobernador Regional es la máxima autoridad a nivel Regional encargado de la administración económica en conjunto con las autoridades locales.

3.2.1.3. Dimensión: Gobernador Regional, Alcalde, Postulantes, Alcaldía y Gobierno Regional, Ex gobernantes, Ciudadanos.

3.2.1.4. Indicadores: Aspecto ético, Gestión, Deberes, Eficiencia, Honestidad, Aspecto ético, Gestión, Legalidad, Honorabilidad, Preparación, Transparencia, Madurez, Profesional, Analítico contextual, Antepasado, Experiencia, Ineficacia, Opinión, Propuesta legal, Calidad de vida, Pueblo soberano.

3.2.1.5. Escala de Medición: Nominal

3.2.2. Variable Independiente: Requisitos

- 3.2.2.1. Definición Conceptual:** Se le llama requisitos legales a aquellas condiciones, impuestas por ley, que deban ser cumplidas por el proyecto, ya sea en la ejecución del proyecto como tal o en la funcionalidad provista por el sistema terminado. (Recuperado de <https://synergix.wordpress.com/2010/04/15/requisitos-legales/>)
- 3.2.2.2. Definición Operacional:** Parámetros exigidos por ley para la realización u ocupación de un cargo público o privado dentro de una jurisdicción y territorio específico.
- 3.2.2.3. Dimensión:** Constitución Política, Ley de Elecciones Regionales, Ley de Elecciones Municipales, Legislación Comparada, Doctrina.
- 3.2.2.4. Indicadores:** Primacía, Descentralización, Derechos fundamentales, Requisitos para ocupar el cargo de Gobernador Regional en el Perú, Requisitos para ocupar el cargo de alcalde y regidor en el Perú, Uruguay, Chile, Colombia, México, Libros, Tesis, Tesinas, Blogs.
- 3.2.2.5. Escala de Medición:** Nominal

3.3. Población, muestra y muestreo

- 3.3.1. Población:** Dada la materia de investigación se ha consignado la siguiente población:
- ✓ 9076 abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque
 - ✓ Ciudadanos del mercado de Chiclayo
- 3.3.1.1. Criterios de inclusión:** Se tomó en cuenta solo a los abogados especialistas en gestión pública, así como también a los ciudadanos de la Ciudad de Chiclayo.
- 3.3.1.2. Criterios de exclusión:** En la presente investigación no se tomó en cuenta a los abogados que no tengan especialidad en gestión pública y a ciudadanos que no residan en la ciudad de Chiclayo.

3.3.2. Muestra: Fue sustraída del conjunto total de la población a quienes conformaron a los beneficiados en el desarrollo de la justificación en el proyecto de investigación.

- ✓ Abogados especialistas en Gestión Pública del departamento de Lambayeque: 20
- ✓ Ciudadanos del cercado de Chiclayo: 80

3.3.3. Muestreo: Se aplicó el muestreo no probabilístico selectivo por conveniencia, conforme a la naturaleza de la presente investigación, toda vez que el Derecho se configura como una ciencia social. Aunado a ello, supone un procedimiento de selección informal ya que la muestra estará dirigida a conveniencia.

3.3.4. Unidad de análisis: En el presente estudio se atribuyeron los criterios de inclusión y exclusión para poder obtener muestra significativa, que cumpla con las características requeridas de la población para la obtención de un resultado más concreto que respalde la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: La técnica empleada en la presente investigación es la encuesta, la misma que fue aplicada mediante el instrumento cuestionario. Estuvieron dirigidos hacia las dos muestras especificadas en esta investigación, las cuales son: abogados especialistas en gestión pública y los ciudadanos del cercado de Chiclayo. Para su validez y confiabilidad el presente instrumento está procesado por el estadista de acuerdo al porcentaje obtenido.

3.5. Procedimiento: El presente trabajo de investigación se realizó gracias a la aplicación de la técnica de la encuesta, la cual se notó reflejada en el cuestionario, el cual es un instrumento de recolección de datos que llegó a aplicarse a la muestra conformada por abogados y ciudadanos pertenecientes a la ciudad de Chiclayo; de esta manera se pudo dar con los resultados correspondientes y necesarios con la finalidad de especificar los requisitos para llegar a postular al cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú.

3.6. Método de análisis de datos: Respecto al método utilizado para el análisis de datos será el inductivo, debido a que empieza desde el planteamiento de un problema general para luego llegar a solucionar dicha problemática mediante análisis de teorías relacionadas al tema y la revelación.

3.7. Aspectos éticos: En la presente investigación se realizó de una manera adecuada, dando a conocer los aportes de cada uno de los teóricos respectivamente; así como, las citas bibliográficas de cada uno de ellos, basándose en las referencias bibliográficas. Del mismo modo, se tiene en cuenta el porte del autor, el cual se ha basado netamente en los trabajos previos mencionados en el presente trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS

4.1. Tabla 1.

Condición de los Encuestados

	ni	%
Abogado	20.00	20.00%
Ciudadano	80.00	80.00%
Total	100.00	100.00%

Fuente: Investigación Propia

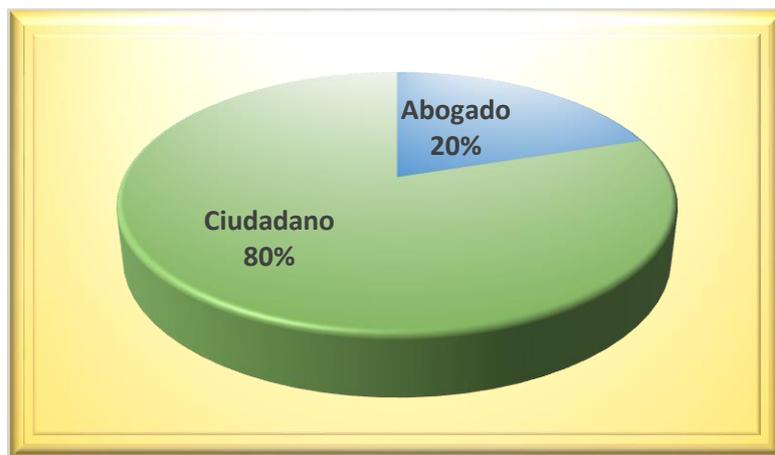


Figura 1: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la condición de los encuestados, se aprecia en la tabla 1 y figura 1 que el 80% son ciudadanos y el 20% son abogados, asumiendo así un equilibrio entre los ciudadanos que son la voz del pueblo y los abogados concededores del derecho.

4.2. Tabla 2.

¿Qué edad tiene en años cumplidos?

	Abogado	Ciudadano
Entre 18 a 35 años	40.00%	31.25%
Entre 36 a 75 años	60.00%	68.75%
Total	100 %	100 %

Fuente: Investigación propia.

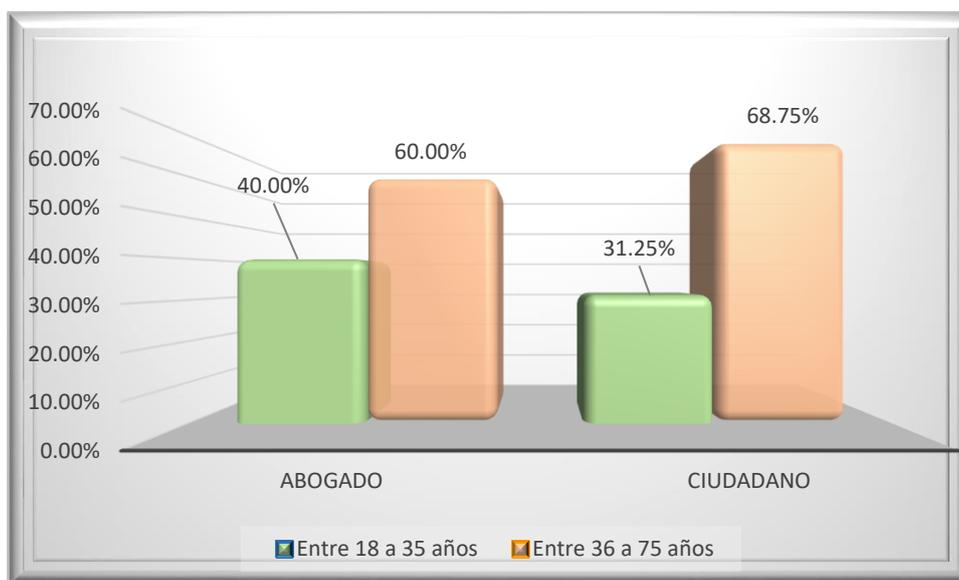


Figura 3: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la tabla 1 y figura 1 ¿Qué edad tiene en años cumplidos?, se encontró que, de los abogados habilitados del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL se encontró que el 40.00% respondieron que tienen edad entre 18 a 35 años, y un 60% que respondieron que tenían edad entre 36 a 75 años; en el caso de los ciudadanos del cercado de Chiclayo se encontró que en 31.25% respondieron que tienen edad entre 18 a 35 años y un 68.75% respondió que tienen edad entre 36 a 75 años, en el año 2021.

4.3. Tabla 3.

¿Considera usted que en la última década se ha llevado una gestión municipal eficiente en su localidad?

	Abogado	Ciudadano
Si	0.00%	12.50%
No	100.00%	87.50%
Total	100 %	100 %

Fuente: Investigación propia.

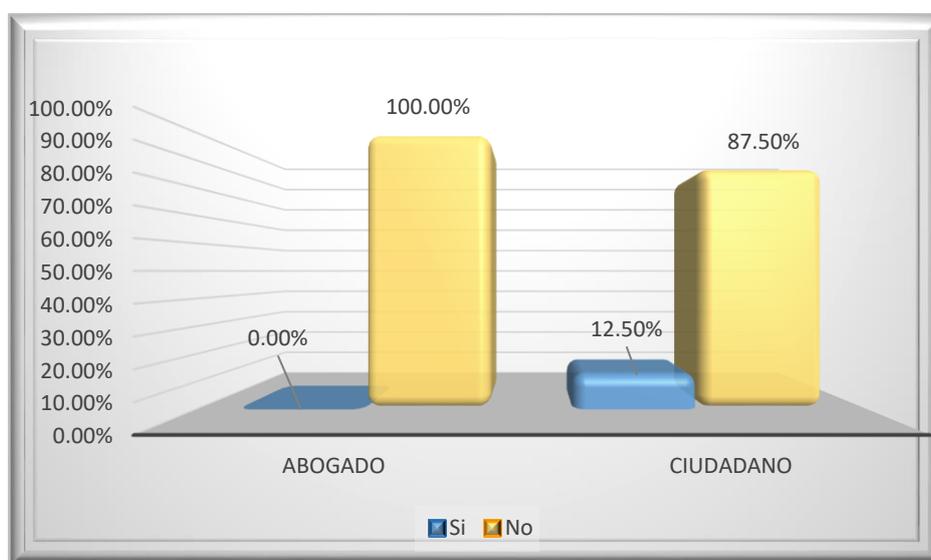


Figura 3: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la tabla 2 y figura 2, **¿Considera usted que en la última década se ha llevado una gestión municipal eficiente en su localidad?**, se encontró que, de los abogados habilitados del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL se encontró que el 0% respondieron que “si”, y un 100% que respondieron que “no”; en el caso de los ciudadanos del mercado de Chiclayo se encontró que en 12.50% respondieron que “si” y el 87.50% respondió que “no”, en el año 2021.

4.4. Tabla 4.

¿Cree usted que se debería proponer requisitos más exigentes para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú?

	Abogado	Ciudadano
Si	65.00%	85.00%
No	35.00%	15.00%
Total	1.00	1.00

Fuente: Investigación propia.

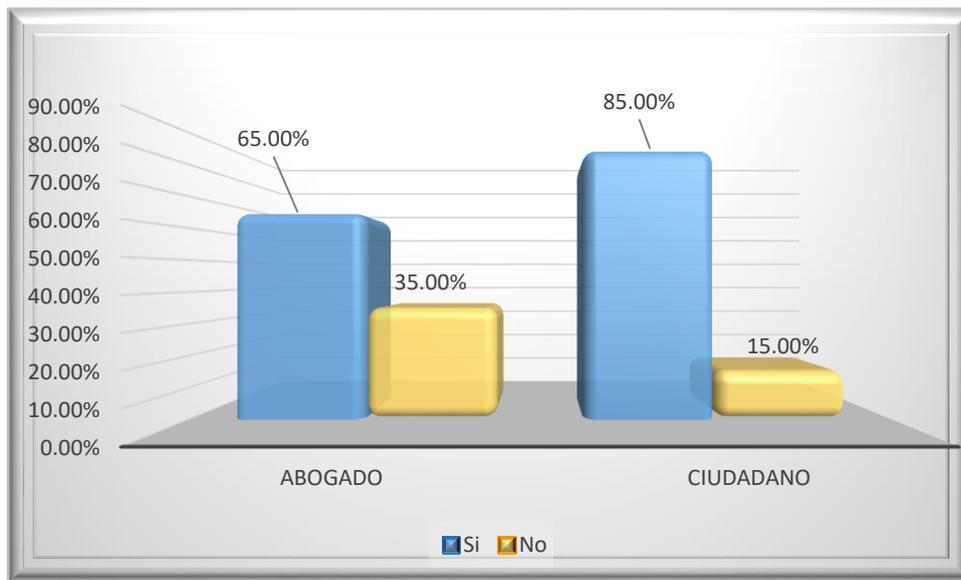


Figura 4: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la pregunta **¿Cree usted que se debería proponer requisitos más exigentes para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú?**, se encontró que de los abogados habilitados del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL se encontró que el 65.00% respondieron que "si", seguido por un 35.00% que respondieron que "no"; en el caso de los ciudadanos del mercado de Chiclayo se encontró que en 85.00% respondieron que "si", seguido por un 15.00% respondió que "no", en el año 2021.

4.5. Tabla 5.

¿Cree usted que proponer como requisito residir como mínimo 5 años continuos en la región o provincia a postular, sería factible para conocer los factores económico-sociales y sus problemáticas?

	Abogado	Ciudadano
Si	85.00%	86.25%
No	15.00%	13.75%
Total	1.00	1.00

Fuente: Investigación propia.

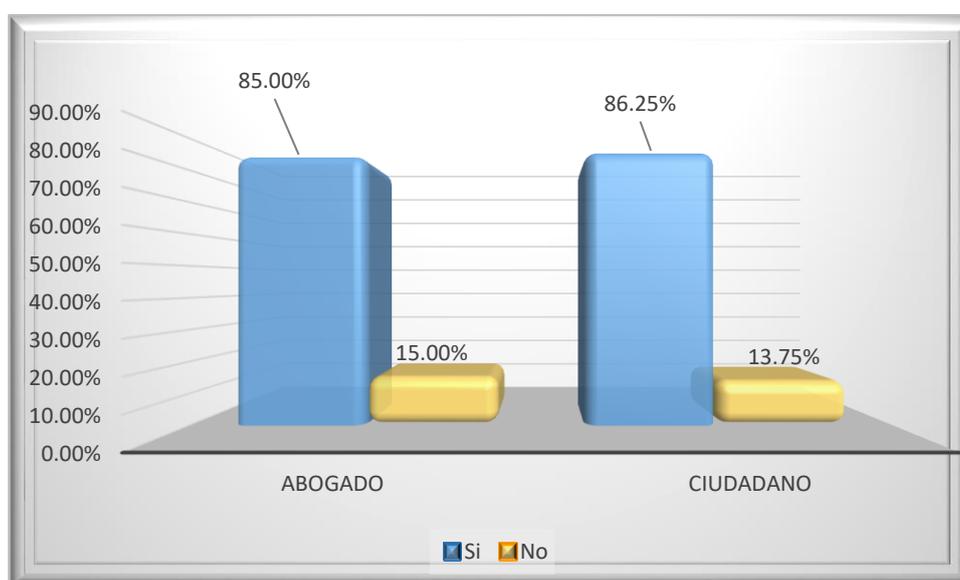


Figura 5: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la pregunta **¿Cree usted que proponer como requisito residir como mínimo 5 años continuos en la región o provincia a postular, sería factible para conocer los factores económico-sociales y sus problemáticas?**, se encontró que de los abogados habilitados del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL se encontró que el 85.00% respondieron que "si", seguido por un 15.00% que respondieron que "no"; en el caso de los ciudadanos del mercado de Chiclayo se encontró que en 86.25% respondieron que "si" seguido por un 13.75% respondió que "no", en el año 2021.

4.6. Tabla 6.

¿Considera usted que incorporar como requisito el tener una especialidad en gestión pública y como mínimo una profesión universitaria, sería factible para contar con un gobernante de mejor calidad y con un plan de gobierno más planificado?

	Abogado	Ciudadano
Si	90.00%	68.75%
No	10.00%	31.25%
Total	1.00	1.00

Fuente: Investigación propia

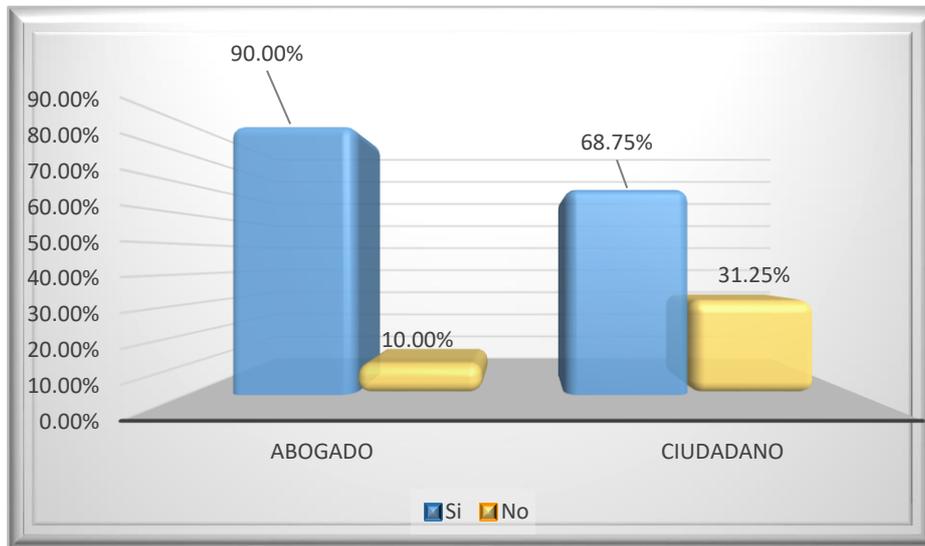


Figura 6: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la pregunta **¿Considera usted que incorporar como requisito el tener una especialidad en gestión pública y como mínimo una profesión universitaria, sería factible para contar con un gobernante de mejor calidad y con un plan de gobierno más planificado?**, se encontró que de los abogados habilitados del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL se encontró que el 90.00% respondieron que “si”, seguido por un 10.00% que respondieron que “no”; en el caso de los ciudadanos del mercado de Chiclayo se encontró que en 68.75% respondieron que “si” y el 31.25% respondió que “no”, en el año 2021.

4.7. Tabla 7.

¿Considera usted que incorporar como requisito el no tener antecedentes penales daría más posibilidades de tener un gobernador regional y alcalde honesto, responsable y con mejor transparencia en su gestión?

	Abogado	Ciudadano
Si	95.00%	78.75%
No	5.00%	21.25%
Total	1.00	1.00

Fuente: Investigación propia.

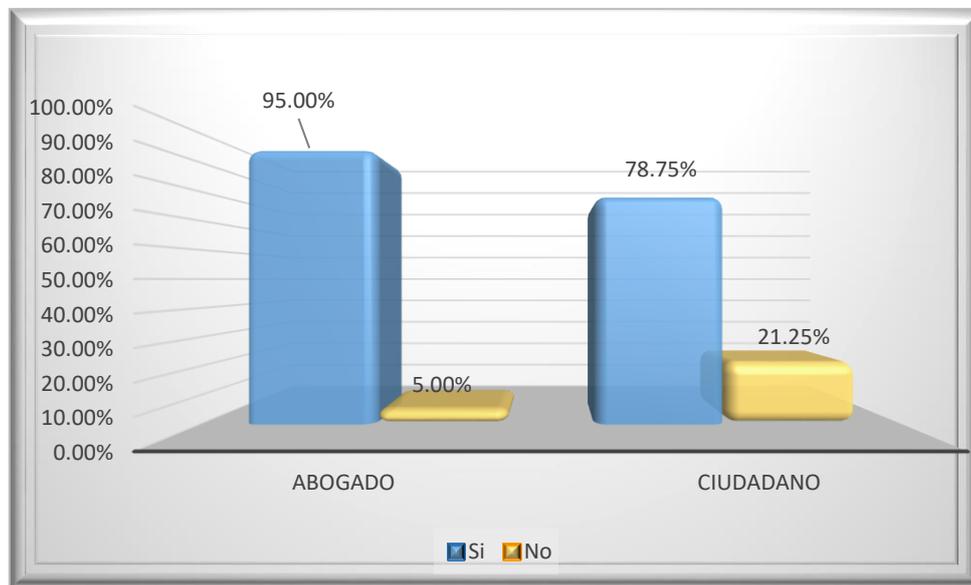


Figura 7: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la pregunta **¿Considera usted que incorporar como requisito el no tener antecedentes penales daría más posibilidades de tener un gobernador regional y alcalde honesto, responsable y con mejor transparencia en su gestión?**, se encontró que de los abogados habilitados del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL se encontró que el 95.00% respondieron que “si”, seguido por un 5.00% que respondieron que “no”; en el caso de los ciudadanos del mercado de Chiclayo se encontró que en 78.75% respondieron que “si” y el 21.25% respondió que “no”, en el año 2021.

4.8. Tabla 8.

¿Cree usted que se debería incorporar como requisito tener mínimo 30 años de edad el postulante al gobierno regional y alcaldía por considerar que el cargo requiere responsabilidad, experiencia y madurez?

	Abogado	Ciudadano
Si	90.00%	86.25%
No	10.00%	13.75%
Total	1.00	1.00

Fuente: Investigación propia.

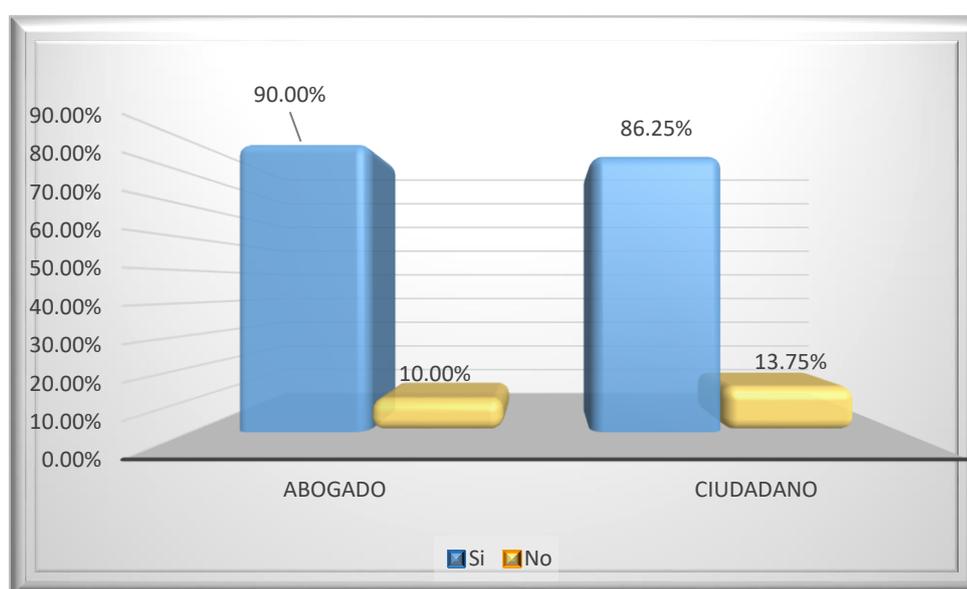


Figura 8: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la pregunta **¿Cree usted que se debería incorporar como requisito tener mínimo 30 años de edad el postulante al gobierno regional y alcaldía por considerar que el cargo requiere responsabilidad, experiencia y madurez?**, se encontró que de los abogados habilitados del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL se encontró que el 90.00% respondieron que “si”, seguido por un 10.00% que respondieron que “no”; en el caso de los ciudadanos del cercado de Chiclayo se encontró que en 86.25% respondieron que “si” y el 13.75% respondió que “no”, en el año 2021.

4.9. Tabla 9.

¿Cree usted que incorporando las propuestas antes mencionadas como requisitos para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú, ayudaría a tener representantes mejor preparados, con una mejor gestión municipal y de calidad?

	Abogado	Ciudadano
Si	95.00%	78.75%
No	5.00%	21.25%
Total	1.00	1.00

Fuente: Investigación propia.

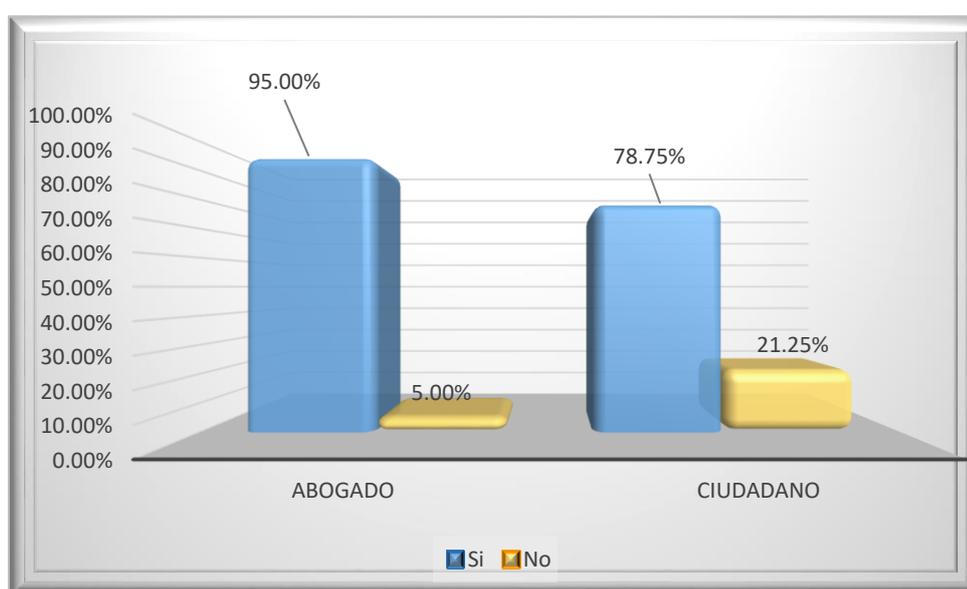


Figura 9: Elaboración propia.

Interpretación: Con respecto a la pregunta **¿Cree usted que incorporando las propuestas antes mencionadas como requisitos para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú, ayudaría a tener representantes mejor preparados, con una mejor gestión municipal y de calidad?**, se encontró que de los abogados habilitados del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL se encontró que el 95.00% respondieron que “si”, seguido por un 5.00% que respondieron que “no”; en el caso de los ciudadanos del cercado de Chiclayo se encontró que en 78.75% respondieron que “si” seguido por el 21.25% respondió que “no”, en el año 2021.

V. DISCUSIÓN:

El presente estudio cuenta con diferentes aportes teóricos, los cuales se relacionan directamente con los resultados obtenidos a través del presente trabajo; tal es el caso de Colomer (2014), quien contribuyó con aportes sobre lo que concierne al cargo de gobernador regional y alcalde sobre las funciones del municipio. Teniendo en cuenta que, los resultados obtenidos se relacionan directamente en lo que se refiere a los requisitos que se necesita para ser gobernador regional alcalde y para que de esa manera pueda cumplir las funciones correctamente.

Asimismo, se tiene en cuenta a Pedraglio (2017), quien a través de su tesis estipula los requerimientos que se necesitan para poder realizar el proceso de selección ser gobernador regional y alcalde en una jurisdicción determinada. De esta manera el presente antecedente se relaciona directamente con los resultados citados en el presente estudio; dado que, a través de estos, se puede determinar cuáles serían los más adecuados para poder seleccionar a un buen alcalde y regidor para una determinada ciudad.

De este modo, se puede concluir que, los requerimientos brindados a través de los resultados del presente trabajo de investigación; ya sea, ser mayor de 30 años, tener una especialidad en gestión municipal, no contar con antecedentes penales o residir al menos cuatro años en la ciudad a postular, se relacionan directamente con cada uno de los aportes teóricos mencionados previamente; dado que, estos forman parte fundamental para la selección de autoridades eficientes, y que de esa manera se puedan cumplir con las funciones encargadas.

Así tenemos también a Rodríguez (2015) en su investigación afirma que debe presentarse una descentralización gubernamental con el fin de la modernización del Estado Peruano, el cual se plasma con la tabla 6 y figura 6, precisando que los abogados especialistas en gestión pública, en conjunto con los ciudadanos, están de acuerdo en que las autoridades regionales y municipales tengan especialidad en gestión pública y una profesión universitaria.

Es importante mencionar el contexto en que fue desarrollado la presente investigación, pues no fue favorable ya que atravesé una crisis sanitaria (pandemia) por la conocida enfermedad “Covid-19” causando complicaciones al adquirir información en bibliotecas o repositorios de universidades físicamente hablando, además de la alza de precios en el medio de transporte y cumplir con el distanciamiento social.

Dicha situación antes mencionada, complicó también en la aplicación de las encuestas a la población de manera física para tener un contacto y performance del encuestado, por el cual se usó una herramienta virtual para facilitar la información de los ítems del cuestionario.

Respecto a las edades de los encuestados, tanto abogados como ciudadanos, fluctúan entre los 36 a 75 años; deduciéndose que tienen una mayor experiencia tanto política como electoral, así como en la presencia de la realidad gubernamental municipal durante las últimas 30 décadas, al haber acudido a las urnas electorales.

Cabe recalcar la diferencia de edad de los encuestados, asignando dos rangos de la siguiente manera: los que integran el rango de edad entre los 18 a 35 años se denominan jóvenes-adultos, y los que integran el rango de edad entre los 36 a 75 años se denominan adultos-mayores. Gracias a su experiencia y realidad vivida de la mayoría de los encuestados, sobre todo a los adultos mayores, ayuda a tener una opinión más veraz y acertada acerca del perfil de los alcaldes y regidores durante los últimos años y así poder tener en cuenta la ineficiencia de su gestión.

Por su lado, los jóvenes adultos, siendo personas de regular experiencia electoral y política, sus opiniones han sido similares a los de los adultos mayores, deduciendo que la mayoría de ciudadanos, sin importar la vasta experiencia respecto al tema, están de acuerdo con exigir mayores requisitos para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú, por la continua ineficiencia en su gestión y ser un cargo que demande mayor preparación para la toma de decisiones. (ver figura N°1 y tabla N°1)

Apreciando también la tabla 6 y figura 6, en conjunto con lo mencionado por Anaya y Artica (2007) debemos tener personas con estudios profesionales y con especialidad en gestión gubernamental para que pueda emitir ordenanzas y cumplir con una fiscalización eficaz para que la informalidad desaparezca y así en plena coyuntura se evite contagios y aglomeraciones por las calles.

Del mismo modo, el presente trabajo de investigación abarca un contexto importante en base al contexto sociocultural, el cual hace contraste con los resultados obtenidos a través de esta investigación, los cuales dan a conocer cuál es la necesidad que requiere la localidad en base al manejo y control de esta misma. Asimismo, cabe hacer mención que, gracias a este aporte sociocultural, contrastado con los resultados obtenidos y los diferentes aportes teóricos mencionados previamente, se puede inferir que el mejoramiento del municipio puede conllevar a un mejor desenvolvimiento de los diferentes aspectos que se relacionan a la localidad en sí.

Por otro lado, cabe destacar que la Gestión Pública puede influenciar directamente dentro de las diferentes mejoras que se necesitan dentro del municipio, puesto que, este, debe cumplir con las mejoras correspondientes para poder brindar un servicio de calidad a las diferentes clases sociales que comprenden la ciudad de Chiclayo. De la misma manera, otro punto importante y que se puede apreciar en el contraste de los resultados con los aportes teóricos previos es el Derecho Electoral, dado que, este regula la reglamentación del sistema electoral, y todo el proceso que conlleva el sufragio de cada uno de los ciudadanos que se ven involucrados dentro de este.

Del mismo modo, el presente trabajo de investigación infiere un punto de suma importancia, el cual es la relación que existe entre el Derecho Constitucional y la Gestión Pública, considerando que, el primero brinda el derecho a sufragar; y el segundo, regula este procedimiento de este; todo esto, teniendo en cuenta que a través de la presente investigación se brindan una serie de requisitos para que, los futuros gobernadores puedan acceder a los cargos mencionados en la presente, esto, con el fin de establecer parámetros y que estos puedan establecer un nuevo procedimiento, para que, las autoridades a cargo puedan

considerarse aptas, y así, brindar un servicio de calidad, cumpliendo con el rol que se les demanda.

Por ejemplo, en otros países se puede apreciar que son más exigentes los requisitos para los gobernadores regionales y locales, así tenemos a los países de primer mundo como España, que respalda con su normativa actual, las exigencias que esta investigación quiere llegar a modificar a través de una reforma peruana.

Los países de segundo mundo en desarrollo, como por ejemplo Chile, Argentina, México, también asimilan requisitos que el presente estudio quiere llegar a concretar, tal es el caso de aumentar los años de residencia o asignar una edad determinada que pueda asegurar madurez en el gobierno regional y municipal.

Finalmente, los resultados obtenidos en la presente investigación, contrarrestado en la tabla 9 y figura 9, en donde se puede mencionar que la mayoría de los encuestados, por no decir el 100%, se encuentran de acuerdo con un cambio radical en lo que concierne a los requerimientos necesarios para elegir a un alcalde de un determinado municipio; en donde, se pueda contar con un representante mayor de 30 años, el cual no cuente con antecedentes penales y que haya vivido al menos cuatro años dentro de dicha ciudad.

Asimismo, se debe tener en cuenta que, las opiniones de los encuestados en base a cada una de las premisas de las encuestas, han de ser parte primordial para el proceso de selección de un alcalde; puesto que, son dichas personas quienes van a ser representadas e involucradas con la autoridad que hayan elegido.

VI. CONCLUSIONES

1. A través del análisis se pudo concluir que los requisitos exigidos por la ley de elecciones regionales y municipales son ineficientes siendo el filtro muy importante para seleccionar a los candidatos que representaran un peldaño importante y que pocos han demostrado estar preparados y capacitados para gobernar, A través de la determinación, se precisa que se debe presentar una modificatoria a los artículos correspondientes y así garantizar en un mayor porcentaje una buena gestión para el crecimiento socio-económico de la región.
2. De acuerdo a las deficiencias que actualmente establece la ley de elecciones regionales y municipales se concluye que no exige antecedentes penales para los candidatos, es decir, el Estado no se preocupa por tener representantes honestos que no tengan delitos sentenciados por la justicia, así como también que este preparados profesionalmente con una especialidad en gestión pública considerando muy importantes por ser futuros gobernantes locales para el crecimiento del país. Cabe recalcar que no tiene filtro minucioso con respecto a la edad de los postulantes, afirmando que son relevantes para tener la madurez y tener clara la realidad problemática para solucionar los problemas que avecina la sociedad.
3. En un análisis del derecho comparado, se pudo describir y comparar que los requisitos en otros países son más exigentes en lo que se refiere al proceso electoral para elegir un alcalde, tal es el caso de los países de segundo mundo como Chile, en el cual se exige que los candidatos no cuente con antecedentes penales, o en el caso de Argentina, el cual regula como edad mínima de 30 años, teniendo en cuenta que son países con una infraestructura y crecimiento económico. Respecto a España, siendo un país de primer mundo, se precisa que incluyen como requisito no tener antecedentes penales los postulantes a gobernadores regionales.
4. Finalmente la propuesta que se ofrece a través del presente trabajo es la reforma del artículo 13 de la Ley de Elecciones Regionales y art. 6 de la Ley de Elecciones Municipales modificando: no contar con antecedentes penales, residir al menos cinco años en la ciudad a postular, contar con una profesión y experiencia en gestión pública y contar con al menos treinta años de edad.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Poder Legislativo tener en cuenta esta presente propuesta para la reforma de las leyes de elecciones regionales y municipales, por ser ineficaces ya que hasta la fecha no se han encontrado gobernantes realmente capacitados y preparados para ejercer mandato velando por el crecimiento de su jurisdicción en la que pertenecen.
2. Se recomienda a los operadores del derecho, sobre todo a los especialistas en gestión pública, a profundizar más sobre el estudio realizado, ya que es importante exigir mayores requisitos y modificar los ya existentes para que la corrupción desaparezca y tener autoridades locales capacitadas para gobernar.
3. Se recomienda a los estudiantes de derecho o afines a abocar estos temas relacionados al gobierno local y normativas que regulan exigencias para elecciones de autoridades, ya que es fundamental para tener que se invierta en proyectos, obras y seguridad ciudadana en conjunto con el presupuesto del Estado.
4. Se recomienda a los ciudadanos elegir bien a los futuros representantes locales quienes se encargaran del desarrollo y velar por la seguridad ciudadana. Tener en cuenta que para una reforma a la ley de elecciones municipales y regionales, es necesario recaudar firmas para el proyecto de ley, en su caso sería recomendable que los ciudadanos se organicen.

VIII. PROPUESTA

PROPUESTA

Según la Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864 respecto al tema de los requisitos para ser elegido alcalde y regidor en nuestro país, son las siguientes:

TITULO III: DE LAS INSCRIPCIONES Y CANDIDATOS

Artículo 6.- Para ser elegido Alcalde o Regidor se requiere:

1. Ser ciudadano en ejercicio y tener Documento Nacional de Identidad.
2. Domiciliar en la Provincia o el Distrito donde se postule, cuando menos dos años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del artículo 35o. del Código Civil.

Previamente habiendo citado la normatividad actual, se propone la siguiente reforma para asegurar con mayor porcentaje un buen gobierno y gestión municipal, el cual se reflejaría en la calidad de vida de los ciudadanos, como también en el desarrollo socio – económico de la región.

TÍTULO III: DE LAS INSCRIPCIONES Y CANDIDATOS

Artículo 6.- Para ser elegido Alcalde o Regidor se requiere:

1. Ser ciudadano en ejercicio y tener Documento Nacional de Identidad.
2. Domiciliar en la Provincia o el Distrito donde se postule, cuando menos cinco años continuos. En caso de domicilio múltiple rigen las disposiciones del artículo 350 del Código Civil.
3. No contar con antecedentes penales.
4. Tener como mínimo una profesión universitaria y especialidad en gestión pública.
5. Tener como mínimo 30 años de edad.

Según la Ley de Elecciones Regionales Ley N° 27683 respecto al tema de los requisitos para ser elegido gobernador regional en nuestro país, son las siguientes:

TÍTULO III: INSCRIPCIONES Y CANDIDATOS

Artículo 13.- Requisitos para ser candidato:

1. Ser peruano. En las circunscripciones de frontera, ser peruano de nacimiento.
2. Acreditar residencia efectiva en la circunscripción en que se postula y en la fecha de postulación, con un mínimo de tres (3) años; y estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) con domicilio en la circunscripción para la que postula.
3. No contar con antecedentes penales.
4. Tener como mínimo una profesión universitaria y especialidad en gestión pública.
5. Ser mayor de edad. Para presidente y vicepresidente, ser mayor de 25 años;
6. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio

Previamente habiendo citado la normatividad actual, se propone la siguiente modificatoria para asegurar en un mayor porcentaje gobernadores regionales y afines realmente competentes para una buena gestión gubernamental.

TÍTULO III: INSCRIPCIONES Y CANDIDATOS

Artículo 13.- Requisitos para ser candidato:

1. Ser peruano. En las circunscripciones de frontera, ser peruano de nacimiento.
2. Acreditar residencia efectiva en la circunscripción en que se postula y en la fecha de postulación, con un mínimo de tres (5) años; y estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) con domicilio en la circunscripción para la que postula.
3. Ser mayor de edad. Para presidente y vicepresidente, ser mayor de 30 años;
4. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio

MODELO CONCEPTUAL:

Actualmente la corrupción y un mal gobierno son las causas graves que conlleva a un estancamiento del crecimiento de una región, ya que el crecimiento económico, social (salud, educación, seguridad ciudadana) y cultural (desarrollo sostenible, patrimonio cultural y el turismo) son factores fundamentales para una buena gestión municipal.

Esto se debe a que las personas que desean alcanzar un peldaño, en los últimos tiempos, no se encuentran preparadas para gobernar, ni con estudios fundamentales mínimos para ejercer planes de gobierno eficaces que conlleven a un crecimiento y desarrollo regional, obras de construcción, reestructuración de los hospitales y escuelas y desarrollo de la cultura.

Como por ejemplo, la ciudad de Chiclayo, en las últimas décadas, ha sido golpeado fuertemente por los distintos alcalde y regidores que se encuentran actualmente investigados y presos por lavado de activos y corrupción el cual conlleva que, si hablamos de la realidad, las calles y avenidas principales se encuentren obras sin terminar hace muchos años, basta implementación de obras modernas, suciedad y desorden vehicular, un alto índice de informalidad y de seguridad ciudadana y por último el gran proyecto del aeropuerto Jorge Chávez bastante tiempo sin terminar (uno de los tantas obras).

Algunos de los casos más significativos de acuerdo a cada ciudad al nivel nacional tenemos los siguientes: en Chiclayo tenemos el reciente caso Cornejo Chinguel, presunto integrante de la organización criminal “Los temerarios del Crimen” junto con otros regidores, quien se habría dedicado al cobro de coimas para la obtención de licencias de transportes y ejecución de obras (investigado por los delitos de asociación ilícita y contra la administración pública en su figura de cohecho y colusión); el caso Beto Torres, integrante de la organización criminal “Los limpios de la Corrupcion” junto con otros regidores, el cual fue condenado a cuatro años de prisión efectiva por el delito de colusión en agravio del Estado; en Amazonas se desarticuló la organización criminal “Los Ilegales de Amazonas”, integrada por los alcaldes de los distritos de Cuispes, Pedro Mori Rojas y de Pisuquía, Jesús Huamanta Vargas, acusados de cometer delitos

contra el patrimonio, contra la fe pública, usurpación agravada, falsificación de documentos, falsedad ideológica y otorgamiento ilegítimo de derechos sobre inmuebles; en Cajamarca el caso Juan Hermógenes, alcalde de Jaén, el Poder Judicial aprobó su encierro preventivo por 36 meses por liderar una red de sicariato.

VISIÓN Y MISIÓN:

La visión y misión de la presente reforma del artículo 13 de la Ley de Elecciones Regionales N° 27683 y el artículo 6 de la Ley de Elecciones Municipales N°26864 se elaboró de acuerdo a los datos obtenidos en el trabajo de investigación, que resultaron de la aplicación de encuestas y entrevistas.

- **Visión:** El Estado Peruano, a través de la Ley de Elecciones Regionales y la Ley de Elecciones Municipales estipula los requisitos, alcance, funciones y deberes que deben tener los gobernadores regionales y alcaldes para que puedan ocupar el cargo correspondiente, además de las restricciones para una elección y postulación limpia. En ese sentido, la visión de la presente ley es establecer los parámetros exigibles para ser gobernador regional y alcalde, asegurar un buen gobierno y gestión para el bienestar de todos los ciudadanos y garantizar el crecimiento de la región.

- **Misión:** Las autoridades gubernamentales en el Perú no han sido de los más eficientes en los últimos años en el ámbito regional y municipal, puesto que la corrupción y la falta de profesionalismo conlleva a que una persona que no tenga conocimiento, actitud y madurez para ocupar un peldaño de gran importancia tenga mayor facilidad de postular a dicho cargo. Siendo así la misión de la presente ley asegurar que el candidato que postule al peldaño de gobernador regional y alcalde esté capacitada tanto de forma profesional, como al nivel ético y así mejorar a gran escala un buen gobierno y crecimiento de las ciudades al nivel nacional.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

- **Objetivo estratégico 1:** Asegurar que los alcaldes y regidores en nuestro país sean autoridades capaces, preparados y con la madurez requerida para

poder gobernar y con un plan de gestión organizada con el fin de mejorar los factores sociales en cada región.

- **Objetivo estratégico 2:** Garantizar que los fondos económicos del Estado, el cual se reparten a nivel nacional a cada departamento, sean usados y ejecutados en obras, programas sociales, salud, educación y medio ambiente.

REFERENCIAS

Aguilar Lluncor, D. (2019). *¿Juntos o separados hacia el desarrollo? Gobierno abierto y la construcción de capacidad estatal en los gobiernos locales del Perú 2011-2014* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú

Anaya Rojas, L., & Artica Barrionuevo, L. (2017). *Implicancias de la descentralización en la autonomía y colisión de competencias en los gobiernos subnacionales en la provincia de Huancayo 2014 - 2016* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana Los andes

Aranzamendi, L. (2006). *Municipios y democracia participativa*. (1°ed.). Perú: Adrus.

Araujo, G. (24 de noviembre del 2005). *Requisitos e inhabilidades para ser candidato a dignidades de elección popular*. [Mensaje en un blog]. Recuperado de: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopolitico/2005/11/24/requisitos-e-inhabilidades-para-ser-candidato-a-dignidades-de-eleccion-popular>

Carrillo Reyes, J. (2016). *Ampliación de las atribuciones de los Regidores en el Estado de México; para fortalecer los H. Ayuntamientos* (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma del Estado de México.

Constitución Política del Perú, Lima, Edición del Congreso de la República, 2019

Constitución de la Provincia de Buenos Aires. (1994). Artículo 121. Argentina

Constitución Local y 21 del Código. (2017). Artículo 53. Promulgada el 27 de noviembre de 2019. México

Colomer, J. (2015). *Gobernar la ciudad. Alcaldes y poder local en Valencia (1958-1979)*. Recuperado de: <http://roderic.uv.es/handle/10550/36974>

Godos, V. (2008). *Derecho municipal y regional*. Perú: Grijley.

Hernández Canelo, R. (2018). *Propuesta de reforma de la Ley Orgánica de Municipalidades* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Ignacio, J (2018). *Propuesta de reforma de la ley orgánica de Municipalidades*. Recuperado de: <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/3483/BC-TES-TMP-2290.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

INEI. (2009). *Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población por Sexo y Según Departamento, Provincia y Distrito, 2000-2015*.

Ley de Elecciones Regionales. N° 27683 (2002). Artículo 13. Publicada el 15 de marzo del 2002. Perú

Ley de Elecciones Municipales. N° 26864 (1997). Artículo 6. Publicada el 13 de octubre de 1997. Perú

Ley Orgánica del Regimen Electoral General. N° 5/1985 (1985). Publicada el 19 de junio de 1985. España

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. N° 18.695 (2006). Artículo 73. Publicada el 26 de julio del 2006. Chile

Macedo, O. (2002). *Derecho municipal*. (1°ed.). Perú: Fondo.

Mallap, J. (2013). *Comentarios al régimen normativo municipal*. (1°ed.). Perú: Gaceta Jurídica.

Miró, F. (2012). *Manual de ciencia política*. (3°ed.). Perú: Ediciones Legales.

Pérez León Quinoso, M. (2009). Número de Candidatos y la racionalidad del político: Elecciones locales del Perú 2002 y 2006 (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú

Predaglio Teillier, D. (2014). *Desempeño electoral en reelecciones: mitos y realidades del nivel subnacional: estudio cuantitativo de las provincias del Perú en las elecciones municipales del 2010* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Rodríguez Pajuelo, R. (2015). *La implementación del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal entre el 2010 y el 2013, en el caso de la*

Municipalidad de San Martín de Porres (Tesis de pregrado). Universidad Pontificia Católica del Perú

Silva, G. (2010). *Elección de Alcaldías*. [Mensaje en un blog]. Recuperado de: http://blogs.montevideo.com.uy/blognoticia_35726_1.html

Vásquez, J. & Peña, L. (2012). *Delito de peculado cometido por los alcaldes en el ejercicio de sus funciones. (tesis de pregrado)*. Universidad Señor de Sipan. Perú

Vélez, J. (2010). *Requisitos para ser elegido alcalde*. [Mensaje en un blog]. Recuperado de: <http://www.congresovisible.org/proyectos-de-ley/por-la-cual-se-adicionan/5758/>

Vílchez, L. (2018). *La reducción de actos de Corrupción en los Gobiernos Locales a partir de la Modificación Parcial de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según casos ocurridos entre 2011-2015*. Recuperado de: <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7549/BC-TES-TMP-1439%20VILCHEZ%20MANZANARES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zavaleta, M. & Zavaleta, W. (2011). *Manual para la actividad municipal*. (2°ed.). Perú: RODHAS.

ANEXOS
ANEXO 1-A

VARIABLES	DIMENSIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>GOBERNADOR REGIONAL Y ALCALDE</p>	<p>Alcalde: Es el órgano ejecutivo del Gobierno local, es el representante legal de las Municipalidades y es su máxima autoridad (Zavaleta y Zavaleta, 2011, p.68).</p> <p>Gobernador Regional: Son funcionarios públicos y representantes del vecindario elegidos por votación popular...son responsables individualmente por los actos violatorios de la ley en el ejercicio de sus funciones (Dávila, 2005, p. 21).</p>	<p>Alcalde es la máxima autoridad municipal encargada de desarrollo de la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>Gobernador Regional es la máxima autoridad a nivel Regional encargado de la administración económica en conjunto con las autoridades.</p>	<p>Y1- Gobernador Regional</p> <p>Y2- Alcalde</p> <p>Y3- Postulantes Alcaldía</p> <p>Y4- Ex gobernantes</p> <p>Y5- Ciudadanos</p>	<p>Aspecto ético Gestión Deberes Eficiencia Honestidad</p> <p>Aspecto ético Gestión Legalidad Honorabilidad</p> <p>Preparación Transparencia Madurez Profesional Analítico contextual</p> <p>Antepasado Experiencia Ineficacia</p> <p>Opinión Propuesta legal Calidad de vida Pueblo soberano</p>	Nominal
<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>REQUISITOS</p>	<p>Requisitos: Se le llama <i>requisitos legales</i> a aquellas condiciones, impuestas por ley, que deban ser cumplidas por el proyecto, ya sea en la ejecución del proyecto como tal o en la funcionalidad provista por el sistema terminado. (Recuperado de https://synergix.wordpress.com/2010/04/15/requisitos-legales/)</p>	<p>Parámetros exigidos por ley para la realización u ocupación de un cargo publico</p>	<p>X1 – Ley de Elecciones Regionales</p> <p>X2- Ley de Elecciones Municipales</p> <p>X3- Legislación Comparada</p> <p>X4- Doctrina</p>	<p>Requisitos para postular al cargo de gobernador regional en el Perú</p> <p>Requisitos para ocupar el cargo de alcalde y regidor en el Perú</p> <p>Chile Argentina México España</p> <p>Libros Tesis Tesisinas Blogs</p>	Nominal

ANEXO 1-B



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario

Estimado Sr(a): Me dirijo a usted para invitarle a responder el siguiente cuestionario, con la finalidad de recoger su importante opinión en forma anónima. Esto me ayudará a evaluar y mejorar mi propuesta para un futuro proyecto de ley que contendrá la reforma de los requisitos para postular al cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú para una mejor gestión municipal y regional. Gracias por su participación.

Marca con una X tu respuesta:

1. Condición

Abogado () Ciudadano ()

2. Edad

Entre 18 a 35 años () Entre 36 a 75 años ()

3. ¿Considera usted que en la última década se ha llevado una gestión municipal eficiente en su localidad?

SI () NO ()

4. ¿Cree usted que se debería proponer requisitos más exigentes para ocupar el cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú?

SI () NO ()

5. ¿Cree usted que proponer como requisito residir como mínimo 5 años continuos en la región o provincia a postular, sería factible para conocer los factores económico-sociales y sus problemáticas actuales?

SI () NO ()



Luz A. Saavedra Silva
ABOGADA
Reg. I.C.A.L. 3567

6. ¿Considera usted que incorporar como requisito el tener una especialidad en gestión pública y como mínimo una profesión universitaria sería factible para contar con un gobernante de calidad y con un plan de gobierno más planificado?

SI ()

NO ()

7. ¿Considera que incorporar como requisito el no tener antecedentes penales daría más posibilidades de tener un gobernador regional y alcalde honesto, responsable y con mejor transparencia en su gestión?

SI ()

NO ()

8. ¿Cree usted que se debería incorporar como requisito tener mínimo 30 años de edad el postulante al gobierno regional y alcaldía por considerar que el cargo requiere responsabilidad, experiencia y madurez?

SI ()

NO ()

9. ¿Cree usted que incorporando las propuestas antes mencionadas como requisitos para postular al cargo de gobernador regional y alcalde en el Perú, ayudaría a tener representantes mejor preparados, con una mejor gestión municipal y de calidad?

SI ()

NO ()



Luz A. Saavedra Silva
ABOGADA
Reg. I.C.A.L. 3567

ANEXO 1-B

Confiabilidad de instrumento de investigación

1. OBJETIVO.

Determinar la fiabilidad a través de la escala de Kuder-Richardson (KR-20) del instrumento cuestionario sobre análisis de los requisitos exigibles para la elección de los gobernadores regionales y alcaldes en el Perú.

2. DIMENSIONES.

- Variable Dependiente: Gobernador Regional y alcalde.
- Variable Independiente: Requisitos

3. DIMENSIONES.

- Variable Dependiente: Gobernante Regional, Alcalde, Postulantes Alcaldía, Ex - Gobernantes y Ciudadanos.
- Variable Independiente: Ley de elecciones Regionales, Ley de Elecciones Municipales, Legislación comparada y Doctrina.

4. INDICADORES.

- Variable Dependiente:
 - Gobernante Regional: Aspecto ético, Gestión, Deberes, Eficiencia y Honestidad.
 - Alcalde: Aspecto ético, Gestión, Legalidad y Honorabilidad.
 - Postulantes Alcaldía: Preparación, Transparencia, Madurez, Profesional y analítico.
 - Ex – Gobernantes: Antepasado, Experiencia e Ineficacia.
 - Ciudadanos: Opinión, Propuesta legal, Calidad de vida y Pueblo soberano.
- Variable Independiente:
 - Ley de elecciones Regionales: Requisitos para postular al cargo de gobernador regional en el Perú.
 - Ley de Elecciones Municipales: Requisitos para ocupar el cargo de alcalde y regidor en el Perú.
 - Legislación comparada: Chile, Argentina, México y España.
 - Doctrina: Libros, Tesis, Tesinas y Blogs.

5. ESCALA DE MEDIDA

La escala de medida utilizada en los indicadores considerados en la presente investigación son medidas en escala Nominal.

6. POBLACIÓN DE ESTUDIO.

Considerando la materia de investigación se ha considerado la población siguiente:

- 9076 abogados **habilitados** del Ilustre colegio de abogados de Lambayeque, ICAL.
- Ciudadanos del cercado de Chiclayo.

7. MUESTRA PILOTO.

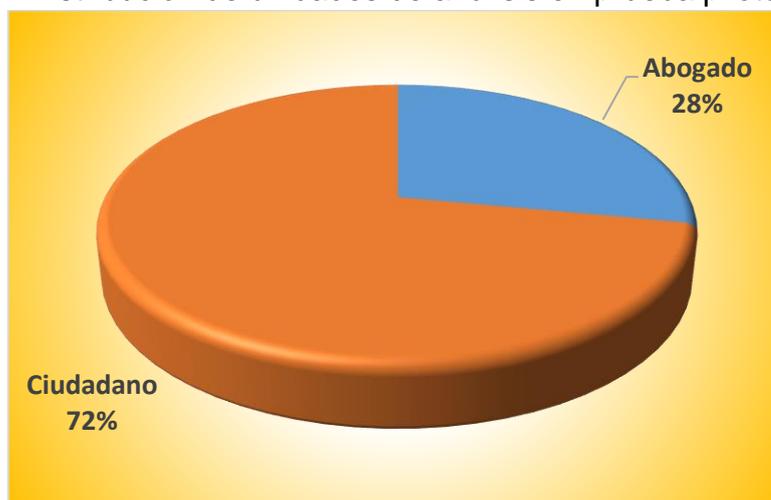
Se realizó la encuesta a un total de 25 unidades de análisis, considerando 7 abogados habilitados ICAL y 18 ciudadanos del cercado de Chiclayo. Piloto

Distribución de unidades de análisis en prueba piloto

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Abogado	7	28,0
Ciudadano	18	72,0
Total	25	100,0

Fuente: Investigación propia.

Distribución de unidades de análisis en prueba piloto



Fuente: Investigación propia.

- De acuerdo a lo mostrado tanto en el cuadro estadístico como en el gráfico podemos decir que, la muestra para el estudio piloto estuvo conformada por 25 entrevistados, cuya distribución está dada por 28.0% abogados habilitados ICAL y el 72.0% son ciudadanos del cercado de Chiclayo. Respondiendo sobre los requisitos exigibles para la elección de los gobernadores regionales y alcaldes en el Perú.

8. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Se utilizó como medida de fiabilidad de consistencia del instrumento a Kuder – Richarson, (KR-20); debido a que el cuestionario considera ítems con respuestas dicotómicas. KR(20)

$$= \frac{n}{n-1} * \frac{V_t - \sum pq}{V_t}$$

En dónde:

n = Número de ítems que contiene el instrumento.

V_t = Varianza total de la prueba.

Σ p * q = Sumatoria de la varianza individual de los ítems.

Para la interpretación del coeficiente de Kuder_Richarson, se consideran las escalas siguientes:

0.01 a 0.20 = Muy Baja.

0.21 a 0.40 = Baja.

0.41 a 0.60 = Moderada.

0.61 a 0.80 = Alta.

0.81 a 1.00 = Muy alta

INTERPRETACIÓN: Según los resultados de aplicar el coeficiente de Kuder – Richarson a los resultados obtenidos en la prueba piloto, nos muestra un valor 0.641, por lo que se considera una escala “Alta”, indicándonos que el cuestionario es aceptable y confiable en la medición de los ítems considerados.


MARTA TATIANA BURGA GHERSI
LICENCIADA EN ESTADISTICA
COESP 181